

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LV — N° 7030	VIERNES, ENERO 31 DE 1964	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 18 PAGINAS		SALTA	CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 778.628

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND  
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN  
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director.

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63; Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

DECRETOS Nros. 4826 del 24/10/62 y AMPLIATORIO N° 4960 del 30/10/62

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	.....	\$ 5.00
„ atrasado de más de un mes hasta un año		\$ 10.00
„ atrasado de un año hasta tres años	.....	\$ 15.00
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años	..	\$ 35.00
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años		\$ 50.00
„ atrasado de más de 10 años	.....	\$ 75.00

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 100.00	Semestral .....	\$ 300.00
Trimestral .....	\$ 200.00	Anual .....	\$ 600.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 18.00 (Diez y ocho pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,50 (un peso con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 70.00 (setenta pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 93.00
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	\$ 150.00
3º De más de 1/2 y hasta 1 página .....	\$ 270.00
4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce. dente		Hasta 20 días		Exce. dente		Hasta 30 días		Exce. dente	
	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.
Sucesorios .....	195.—	14.—	270.—	20.—	390.—	27.—	270.—	20.—	600.—	54.—	270.—	20.—
Poseción Treintañal y Deslinde .....	270.—	20.—	540.—	36.—	600.—	54.—	540.—	36.—	600.—	54.—	540.—	36.—
Remate de Inmuebles y Automotores .....	270.—	20.—	540.—	36.—	600.—	54.—	540.—	36.—	600.—	54.—	540.—	36.—
Otros Remates .....	195.—	14.—	270.—	20.—	390.—	27.—	270.—	20.—	390.—	27.—	270.—	20.—
Edictos de Minas .....	540.—	36.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Contratos o Estatutos de Sociedades ..	2.50	la palabra	4.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Balances .....	390.—	30.—	600.—	54.—	900.—	54.—	600.—	54.—	900.—	54.—	600.—	54.—
Otros Edictos Judiciales y avisos ....	270.—	20.—	540.—	36.—	600.—	54.—	540.—	36.—	600.—	54.—	540.—	36.—

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Gob. Nº	1774 del 23/1/64.	— Apruébase el convenio celebrado entre el Director de Instituto penales y el Jefe de Policía de la Provincia, relacionado con la reestructuración de la Cárcel de Encauados de Orán. ....	4568 al 4569
“ “ “ “	1775 “ “	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 5.500.— m/n. a favor de sus beneficiarios, personal de la Policía de la Provincia, bono maternal. ....	4569
“ “ “ “	1776 “ “	— Déjase cesante al Señor Ramón Zalazar del Destacamento Policial de Urundel. ....	4569
“ “ “ “	1777 “ “	— Suspéndese a diverso personal de Jefatura de Policía. ....	4569
“ “ “ “	1778 “ “	— Déjase sin efecto la suspensión del Sr. Víctor S. Cabas y dispónese la cesantía, agente uniformado del Destacamento Policial de Cobos, Dpto. de Gral. Güemes. ....	4569
“ “ “ “	1779 “ “	— Apruébase el contrato de locación suscripto entre el Sr. Jefe de Policía de la Provincia y el Sr. Damasio Astigueta — propietario de un inmueble que ocupa la Comisaría de San Agustín Dpto. de Cerrillos. ....	4569 al 4570
“ “ “ “	1780 “ “	— Designase en carácter ad-honorem a diverso personal, en la Escuela Nocturna de Estudio Comerciales “Hipólito Irigoyen” Filial Nº 2 de Rosario de Lrema. ....	4570
“ “ “ “	1781 “ “	— Ascíndese al Sr. Alberto Acosta a Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Policía de la Peia. ....	4570
“ “ “ “	1782 “ “	— Rectifícase el Art. 1º del decreto 39/63 por la cual se declara vacante el cargo de Sub-Director de la Cárcel Penitenciaria por fallecimiento de su titular Sr. Fernando M. Naclerio. ....	4570
“ “ Econ. “	1783 “ “	— Liquidada partida a favor de la Cámara de Diputados. ....	4570
“ “ “ “	1784 “ “	— Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decretos Nros. 942/63 y 1.278/63, referente al Art. 84º de la Ley de Contabilidad y organización del Tribunal de Cuentas ....	4570
“ “ “ “	1785 “ “	— Adjudícase a diversas personas lotes fiscales. ....	4571
“ “ “ “	1786 “ “	— Reactualízase el decreto Nº 9467/63 para el actual ejercicio económico financiero 1963/1964. ....	4571

## PAGINAS

" " A. S. "	1787	"	— Apruébase la Resolución N° 24—1—64 de la Caja de Jubilaciones, por la cual se acuerda una pensión a la Srta. Samaria Frías.	4571
" " Econ. "	1788	"	— Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto 881 63 de conformidad a lo preceptuado en el art. 84 de la Ley de Contabilidad en vigor	4571 al 4572
" " A. S. "	1789	"	— Apruébase la Resolución N° 22—1 64 por la cual se acuerda el beneficio de pensión a la Srta. María R. Jándula	4572
" " " "	1790	"	— Apruébase la planilla de sueldos, bonificación por antigüedad, devengada por personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	4572
" " " "	1791	"	— Concédese un subsidio de \$ 120.000.— m/n. a favor del Hospital Zonal de Gral. Güemes	4572
" " A. S. "	1792	"	— Apruébase la Resolución N° 18—1 64 de la Caja de Jubilaciones, que convierte en jubilación anticipada que goza la Sra. Zaira Lovelia Cornejo de Klix	4572
" " " "	1793	"	— Déjase sin efecto los art. 2° y 3° y 4° del Decreto N° 7631 63, referente a liquidaciones y sueldos del personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	4572 al 4573
" " " "	1794	"	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Manuel José Hernández en la categoría Jefe de Servicio Traumatólogo de la Dirección Asistencia Pública	4573
" " Econ. "	1795	"	— Designase al Sr. Concepción García, en el cargo de Oficial 3° en la División Máquinas Talleres de la Administración General de Aguas de Salta	4573
" " " "	1796	"	— Apruébase el Certificado N° 6— Adicional de Obra, correspondiente a la Construcción de Dos Pabellones en Hospital del Milagro — Capital	4573
" " " "	1797	"	— Apruébase el Certificado Adicional Final, correspondiente a la obra Construcción del Edificio para la Casa de Salta en la Capital Federal	4573
" " " "	1798	"	— Liquidada partida a favor de Fondos Propios de la Administración Pública Central	4573
" " " "	1799	"	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Pcia.	4574
" " " "	1800	"	— Reconócense los derechos al uso del agua pública invocados por el Sr. Anacleto Choque y otórgase título de concesión para irrigar con carácter permanente el inmueble de su propiedad ubicado en Tunal, Dpto. de Molinos	4574
" " " "	1801	"	— Reconócense los derechos al uso del agua pública, al Sr. Pompilio Carrizo y otórgase título de concesión para irrigar con carácter permanente la propiedad ubicada en Metán Viejo (Dpto. Metán)	4574
" " Gob. "	1802	"	— Designase al Sr. Raúl Pelagio Terán, personal de maestranza en la Cárcel Penitenciaria	4574
" " Econ. "	1803	"	— Fíjase en \$ 2.500.— m/n. el valor del metro cúbico de petróleo correspondiente a las regalías de la Provincia	4574
" " " "	1804	"	— Adscribese al Sr. Miguel A. Clemente y al Sr. Lubin Arenas, de la A.G.A.S., a la Dirección de la Escuela de Manualidades	4574
" " Gob. "	1805	"	— Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y S. P. a su titular Dr. Dantón Cermesoni	4575
" " " "	1806	"	— Adhiérese el Gobierno de la Provincia al duelo provocado por fallecimiento de la Srta. Corina Lona	4575
" " " "	1807	"	— Designase a diverso personal en Jefatura de Policía	4575
" " " "	1808	"	— Designase al Sr. Ricardo G. Ibarra, en el cargo de Oficial Ayudante en Jefatura de Policía de la Provincia, en reemplazo del Sr. Ramón Rufz	4575
" " " "	1809	"	— Déjase cesante al Agente Uniformado Dn. Bernardo Guedilla de la Seccional 4a. de Jefatura de Policía de la Provincia	4575 al 4576
" " " "	1810	"	— Ascíendese a los Sres. Tomás L. Rodríguez y Italo A. Flores de la Jefatura de Policía de la Pcia.	4576
" " " "	1811	"	— Apruébase el contrato de locación celebrado entre el Sr. Jefe de Policía de la Provincia y el Sr. Santiago Reales, propietario del inmueble que ocupa el Destacamento Policial de Socompa, Dpto. Los Andes	4576
" " " "	1812	"	— Encárgase la Oficina del Registro Civil de Coronel Solá, Dpto. de Rivadavia, a la Autoridad Policial, mi n tras dure la licencia de su titular.	4576
" " Econ. "	1813	"	— Reglamentario de la Ley 3382 (Obligación de los Funcionarios Públicos de presentar declaración Juradas)	4577 al 4578
" " " "	1814	"	— El Gobierno de la Provincia prestará apoyo al relevamiento de los censos económicos a realizarse en el curso del año 1964	4576 al 4577
" " " "	1815	"	— Liquidada partida a favor de la Dirección de la Vivienda y Arquitectura de la Pcia.	4578

## LICITACION PRIVADA:

N° 16208 — A.G.A.S. — Licitación Privada Obra N° 1305	4578
---	------

## LICITACIONES PUBLICAS:

N° 16200 — Establecimiento Azufrero Salta — Licitación Pública N° 16 64	4578
N° 16209 — Establecimiento Azufrero Salta — Licitación Pública N° 15 64	4578
N° 16207 — Comisión Nacional del Río Bermejo — Licitación Pública N° 12 64	4578
N° 16203 — Establecimiento Azufrero Salta — Licit. Públ. N° 25 64	4578

## SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS:

N° 16157 — De don Rudecindo García	4578
N° 16156 — De doña Audelina Vera de Aramayo	4578 al 4579
N° 16155 — De don José Zárate	4579
N° 16154 — De doña María Bartolina de Albarracín	4579
N° 16135 — De don Joaquín Alcalá Rufz	4579
N° 16132 — De don Felipe Alberto Gutiérrez	4579
N° 16118 — De don César Esteban Alfaro	4579
N° 16115 — De doña María Retambay de Contreras y José Gil Contreras	4579
N° 16110 — De don Juan Petrinich	4579
N° 16103 — De don Bartolomé Rodríguez	4579
N° 16102 — De don Alfredo Golovinski	4579
N° 16096 — De don Javier Natalio Guerra	4579
N° 16086 — De don Dávid Loreto Zalazar	4579

PAGINAS

Nº 16077 — De doña Modesta Barrionuevo de Baldovino .....	4579
Nº 16072 — De doña Beatriz López de López .....	4579
Nº 16058 — De don Nolasco Gómez Rojas .....	4579
Nº 16057 — De don Antonio Díaz Calderón .....	4579
Nº 16027 — De doña Rumáida Zerpa .....	4579
Nº 16007 — De doña Nelly G. Néilda Arévalo y Doña Clara Arévalo .....	4579

REMATES JUDICIALES:

Nº 16179 — Por Raúl M. Casale — Juicio: Banco Peial. de Salta vs. Amelia A. Vda. de Flores Rolando .....	4579 al 4580
Nº 16158 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: L.A.S.A. vs. Segundo Salomón Bravo .....	4580
Nº 16143 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Rentas Trinidad García de vs. Viterman Sarmiento .....	4580
Nº 16127 — Por José A. Cornejo — Juicio: Emilio Cupic vs. Daniel Lezcano .....	4580
Nº 16124 — Por José A. Cornejo — Juicio: José R. Brufau vs. Isidoró A. Toscano .....	4580
Nº 16109 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Miguel A. Pintado vs. R. Orlandi .....	4580
Nº 16106 — Por Efraim Racioppi — Juicio: Genovese Miguel y Otro vs. Manzano Ángel .....	4580
Nº 16052 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Abus Kochen vs. Tomás Álvaro Sosa .....	4580 al 4581

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 16149 — Promovido por Emilio Torres .....	4581
--	------

SECCION COMERCIAL

AVISO COMERCIAL:

Nº 16212 — Carlos E. Salomón .....	4581
------------------------------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 16211 — Club Deportivo General Güemes — Ciudad — Para el día 7 de febrero de 1964 .....	4581
Nº 16210 — Centro Vecinal Gral. Manuel Belgrano — Ciudad — Para el día 6 de febrero de 1964 .....	4581
Nº 16202 — Club Atlético Junín — Ciudad — Para el día 7 de Febrero de 1964 .....	4581

FE DE ERRATAS:

Por Ediciones 7024, 7027 y 7028 .....	4581
---------------------------------------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....	4581
--------------------------------	------

AVISO A LOS AVISADORES .....	4581
------------------------------	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 1774

Ministerio de Gobierno J. é I. Pública  
SALTA, Enero 23 de 1964.  
Expediente Nº 5151/64.

VISTO el convenio celebrado entre el Director de Institutos Penales y el Jefe de Policía de la Provincia, relacionado con la reestructuración de la Cárcel de Encausados Unidad Nº 3 de San Ramón de la Nueva Orán y la Policía de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Director de Institutos Penales y el Jefe de Policía de la Provincia, que a continuación se transcribe:

“VISTA la real necesidad de dotar a la Comisaría que funciona en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, de un local adecuado a la jerarquía de sus funciones, y atento a que la Cárcel de Encausados de la citada ciudad puede brindar relativamente las comodidades que permita superar los actuales problemas que atraviesa la citada Repartición. Que es de todos conocido que el local en que funciona la citada Comisaría, es totalmente inadecuado para el desarrollo de sus funciones específicas, por cuanto el local de referencia fue construido para instalar, en el mismo, un mercadito de barrio de la localidad.

Que por otra parte de tener en un solo edificio ambas reparticiones, se lograría un ma-

yor contralor de tareas y de las personas que actualmente se desempeñan en ambos organismos.

Que el traslado de los contraventores a la Cárcel de Encausados, en un pabellón que se construirá al efecto, eliminará las actuales condiciones de vida porque atraviezan los mismos por falta de mínimas comodidades, ya que actualmente viven hacinados y a la intemperie, expuestos a las inclemencias del tiempo, sin ninguna clase de seguridad. Que de concretarse el presente convenio se eliminarán todos estos problemas a la par que el personal de vigilancia de Policía podrá dedicarse a sus tareas específicas.

Que para el logro real y efectivo de los objetivos trazados, la Municipalidad de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, colaborará por intermedio de sus organismos técnicos, en la construcción de un tinglado que cubra el último patio de la Cárcel de Encausados, que se habilitará como pabellón de contraventores, dotándola asimismo de los servicios sanitarios necesarios al igual que la iluminación; cediendo dentro de lo posible un terreno colindante donde será habilitado un patio para desahucamiento de contraventores, al igual que promoverá la construcción de los ambientes más necesarios para el funcionamiento de las distintas dependencias.

Que atento a lo aconsejado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia de Salta, se considera viable la economía de gastos en personal, con la eliminación del cargo de Director, al igual que cierto personal administrativo tales como Secretario y Encargado Patrimonial, personal éste que puede ser adscripto a tareas de la Comisaría local.

Por ello, entre Jefatura de Policía de la Provincia, representada en este acto por el señor Jefe de la citada Repartición, don AL-

FONSO MARÍA PAZ, y el señor Director General de Institutos Penales de la Provincia de Salta, don PABLO MEROZ, se resuelve suscribir el presente convenio:

PRIMERO: Dispónese que a partir de la fecha de la aprobación del presente documento, la comisaría de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, pasará a funcionar en las dependencias de la Cárcel de Encausados Unidad Nº 3, que funciona en dicha ciudad, organismo dependiente de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

SEGUNDO: Ambas Reparticiones funcionarán sujetas a esta organización; Al frente de la dependencia policial quedará un Comisario que se designará al efecto, con el personal que actualmente cuenta el organismo en esa ciudad, con dependencia directa de Jefatura de Policía. Al frente de la Cárcel de Encausados, quedará un Alcalde de Cárcel con el personal administrativo, obrero y de maestranza, y de Seguridad y Defensa que actualmente cuenta la citada dependencia, con directa subordinación a la Dirección General de Institutos Penales, continuando como Unidad Nº 3 dentro de la organización carcelaria de la Provincia.

TERCERO: Déjase establecido que el presente convenio, tiene vigencia hasta el 31 de octubre de 1964, fecha del cierre del ejercicio 1963/1964.

CUARTO: Déjase establecido que a los efectos de los trámites administrativos, que ambas dependencias seguirán rigiéndose por sus respectivos presupuestos hasta el cierre del ejercicio económico financiero 1963/1964, decidiéndose en definitiva sobre el particular.

QUINTO: Déjase establecido que el presente convenio también es suscripto por el señor Intendente de la Municipalidad de Orán, D. ELIAS CHALI SAFAR, como también por el señor Presidente del Honorable Concejo Deli-

Verante, D. ELISEO BARBERA (H), como compromiso de lo expuesto en los considerandos como solución principal, para el logro real y efectivo de este convenio.

SEXTO: Déjase establecido que el presente convenio, se firma en cinco ejemplares de un mismo tenor de tres tomas cada uno, ad referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, el que tendrá efectividad una vez librado el correspondiente decreto.

San Ramón de la Nueva Orán, 15 de enero de 1964. — Fdo.: ALFONSO MARIA PAZ Jefe de Policía Provincial de Salta. Fdo.: PABLO MEROZ, Director Gral. de Institutos Penales. Fdo.: ELIAS CHEALI SAFAR, Intendente Municipal, Orán. Fdo.: ELISEO BARBERA (H), Presidente H. Consejo Deliberante Orán.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA: MIGUEL SANTIAGO MACIEL, Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO N° 1775

Ministerio de Gobierno J. é l. Pública

SALTA, Enero 23 de 1964

Expediente N° 5162/64

En las presentes actuaciones se adjunta planilla de bono maternal devengado por personal dependiente de la Policía de Salta.

CONSIDERANDO: Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y a librado a la fecha sin haberse abonado en término, siéndole concien en las disposiciones del artículo 35 de la ley de Contabilidad vigente.

Por ello y atento lo informado a fs. 1 por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la planilla adjunta a fs. 12/15 por el concepto en ella indicado.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de CINCO MIL QUÉNTOS PESOS MONEDA NACIONAL (5.500 m.n.) a que asciende la misma a favor de sus beneficiarios, en concepto de bono maternal.

Art. 3° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA: MIGUEL SANTIAGO MACIEL, Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO N° 1776

Ministerio de Gobierno J. é l. Pública

SALTA, Enero 23 de 1964

Expediente N° 5171/64

VISTA la nota N° 42 de fecha 15 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° — Déjase cesante, a partir del día 8 de enero del corriente año, al Agente Uniformado (F.1706—P.2333) del Destacamento Policial de Urundel, don RAMON ZALA-

ZAR, por infracción al artículo 1162, inc. 9°) del Reglamento General de Policía.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA: MIGUEL SANTIAGO MACIEL, Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO N° 1777

Ministerio de Gobierno J. é l. Pública

SALTA, Enero 23 de 1964

Expediente N° 5176/64

VISTAS las notas Nros. 43, 44, 46 y 57, de fecha 15 y 17 de enero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 8 de enero del corriente año, al Agente Uniformado (F. 2507—P. 1363) de la Comisaría de Policía de Embarcación, don NESTOR BERALDO CORBIERA, por las razones invocadas en la Resolución N° 17 de fecha 15—1—64, dictada por Jefatura de Policía.

Art. 2° — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 1° de enero del corriente año, al Agente Uniformado (F. 2532—P. 1274) del Destacamento Policial de Coronel Cornejo, don GUSTAVO ANAQUIN, por las razones invocadas en la Resolución N° 18 de fecha 15—1—64, dictada por Jefatura de Policía.

Art. 3° — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 13 de enero del corriente año, al Oficial Inspector (F. 1050—P. 612) de la Comisaría de Policía de Metán, don VICTOR ANGEL MERIBIA, en virtud de los motivos expuestos en la Resolución N° 20 de fecha 15—1—64, dictada por Jefatura de Policía.

Art. 4° — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 14 de enero del corriente año, al Agente Uniformado (L. 609—P. 1293) de la Comisaría de Policía Seccional Primera, don VICENTE ALTARÓ, por las razones invocadas en la Resolución N° 22 de fecha 17—1—64, dictada por Jefatura de Policía.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA: MIGUEL SANTIAGO MACIEL, Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO N° 1778

Ministerio de Gobierno J. é l. Pública

SALTA, Enero 23 de 1964

Expediente N° 5177/64

Vistas las notas Nros. 41 y 45 de fechas 15 y 16 de enero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° — Déjase sin efecto la suspensión preventiva dispuesta por decreto N° 1475 de fecha 31—XII—63, para el Agente Uniformado (L. 665—P. 1265) del Destacamento Policial de Cobos, (Dpto. Gral. Güemes), don VICTOR SEVERINO CASAS, y dispónese su cesantía, a partir del día 15 de diciembre de 1963, por infracción a los artículos 1159, inc. 2°) y 1162, inc. 6°) del Reglamento General de Policía.

Art. 2° — Déjase sin efecto la suspensión preventiva dispuesta por el art. 2° del decreto N° 917 de fecha 22 de noviembre de 1963,

para el Agente Uniformado (F. 1050—P. 612) del Destacamento Policial de Urundel, don EDUARDO ALBERNOZ, por infracción a los artículos 1162, inc. 9°) del Reglamento General de Policía.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA: MIGUEL SANTIAGO MACIEL, Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO N° 1779

Ministerio de Gobierno J. é l. Pública

SALTA, Enero 23 de 1964

Expediente N° 8453/63

Atento que en las presentes actuaciones, el señor Damasio Astigueta, propietario de un inmueble ubicado en el Pueblo de San Agustín (Dpto. Cerrillos), ocupado por la Sub-Comisaría de Policía, gestiona el pago de alquileres atrasados y a la vez solicita celebrar un nuevo contrato de locación con Jefatura de Policía en virtud de estar a partir del día 1° de Noviembre del año próximo pasado, y al dictamen emitido por el Sr. Jefe de Gobierno que compare a fs. 10 y a lo informado a fs. 11 vta. por Tesorería, General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° — Apruébase el Contrato de Locación suscrito entre el señor JEREMIAS DE LA LIZIA de la Póla. don ALONSO MARIANA PAZ y el Sr. Damasio Astigueta, propietario de un inmueble que ocupa la Sub-Comisaría de San Agustín (Dpto. Cerrillos), cuyo texto se transcribe a continuación:

CONTRATO DE LOCACION. En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre a los trece días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, entre el Señor Jefe de Policía de la Provincia en representación de la PATRIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, en adelante denominada LOCATARIA, y el Señor DAMASIO ASTIGUETA, en adelante denominado LOCADOR, por la otra parte, convienen celebrar el siguiente contrato, de locación:

PRIMERO: EL LOCADOR, da en locación a la LOCATARIA, el inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de San Agustín (Dpto. de Cerrillos) de la provincia de Salta, con destino al servicio y sede del Destacamento Policial, el que se encontraba ocupado antes de ahora por el mismo Destacamento.

SEGUNDO: El precio de la locación se estipula en la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (1.000 m.n.) mensuales, a partir desde el día primero de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, cuyo importe se abonará al LOCADOR, por períodos vencidos entre el primero de cada mes en Tesorería General de Policía.

TERCERO: La LOCATARIA se compromete a conservar el inmueble y entregarle una vez finalizada la locación, en buen estado, corriendo a su exclusivo cargo el arreglo indispensable de todos los deterioros del inmueble que no fuesen directos consecuencia de su normal uso o del transcurso del tiempo. Asimismo la LOCATARIA no podrá hacer sin previo consentimiento del LOCADOR reformas que alteren sustancialmente la estructura del inmueble ni pudieren afectar su seguridad. Tanto ellas como todas las mejoras que se introdujeren en el mismo, quedaran a término del presente contrato, a exclusivo beneficio del LOCADOR, sin que por ello se reconozcan a la LOCATARIA derechos a exigir indemnización de ninguna especie.

CUARTO: El presente contrato tiene una duración de un año, a partir desde el día primero de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, y para el supuesto de existir

común acuerdo entre ambas partes, la LOCATARIA podría renovarlo por un plazo igual, siempre que manifestare el LOCADOR ese deseo, noventa días antes del vencimiento del contrato.

QUINTO: Los impuestos y tasas que se produzcan y graven la propiedad, corren por exclusiva cuenta del LOCADOR.

SEXTO: Los derechos que este contrato otorga a la LOCATARIA no podrán ser cedidos en todo ni en parte y la falta de cumplimiento por parte de la LOCATARIA a cualesquiera de las cláusulas precedentes, facultará al LOCADOR a dar por rescindido el contrato de inmediato sin más trámites y exigir el desalojo y la restitución del inmueble locado.

SEPTIMO: Los firmantes renuncian expresamente a cualesquiera fuero o jurisdicción que no sean los TRIBUNALES de la CIUDAD DE SALTA - Capital.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: La LOCATARIA en la Central de Jefatura de Policía, calle General Güemes setecientos cincuenta y el LOCADOR en calle Buenos Aires número un mil trescientos cincuenta y nueve, ambos de la Ciudad de Salta.

NOVENO: Este contrato se suscribe "ad-referendum" del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

BAJO TALES BASES Y CONDICIONES, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en esta Ciudad de Salta, fecha "ut-supra". — Fdo. ALFONSO MARIA PAZ, Sub-Jefe a/c. Int. de Jefatura de Policía. Fdo. DAMASIO ASTIGUETA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Principal — M. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 1780

Ministerio de Gobierno J. é I. Pública  
SALTA, Enero 23 de 1964.  
Expediente Nº 7276/63

VISTA la nómina del personal administrativo y docente que se desempeña con carácter "ad-honorem" en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" Filial Nº 2 de Rosario de Lerma, y elevada para su aprobación,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase en carácter "ad-honorem" y a partir del día 1º de abril de 1963, en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" — Filial Nº 2 — de Rosario de Lerma, al siguiente personal: PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO:

- 1) Director: Ing. NESTOR ELIAS.
- 2) Secretaria: Sra. MARTHA J. QUINTEROS DE CVITANIC (L.C. Nº 0.658.981)
- 3) Celadora: Sra. MARIA E. GONZALEZ DE RODRIGUEZ (L.C. Nº 6.642.257)
- 4) Celadora: Sra. AMANDA ELIAS (L.C. Nº 6.344.777).

PERSONAL DOCENTE:

- 1) Rvdo. Padre RAMON BARRUFET (C.I. Nº 62.089) en la cátedra de Castellano, Primer Año, con tres (3) horas semanales;
- 2) Sra. DIANA BINDA DE ISASMENDI (L.C. Nº 1.717.610) en la cátedra de Castellano, Primer Año, con tres (3) horas semanales;
- 3) Srta. ESTELA LEE (L.C. Nº 4.783.756) en la cátedra de Inglés Primer Año, con tres (3) horas semanales;
- 4) Sra. MARGARITA M. DE CALLARI (L.C. Nº 2.315.708) en la cátedra de Inglés Primer Año, con tres (3) horas semanales;

- 5) Sr. SALOMON SIMON (M.I. Nº 7.228.466) en la cátedra de Contabilidad Primer Año, con tres (3) horas semanales;
- 6) Sr. VICTOR JORGE (M.I. Nº 7.247.836) en la cátedra de Contabilidad Primer Año, con tres (3) horas semanales;
- 7) Srta. CELIA M. SANCHEZ (L.C. Nº 2.632.065) en la cátedra de Matemáticas Primer Año, con seis (6) horas semanales;
- 8) Sr. NESTOR ELIAS (M.I. Nº 7.228.830) en la cátedra de Matemáticas Primer Año, con seis (6) horas semanales;
- 9) Sr. NESTOR RODRIGUEZ (M.I. Nº 6.466.385) en la cátedra de Historia Primer año, con tres (3) horas semanales;
- 10) Sr. JOSUE MOYA (M.I. Nº 3.607.101) en la cátedra de Historia Primer Año con tres (3) horas semanales;
- 11) Sr. ROBERTO TANUS (M.I. Nº 3.959.369) en la cátedra de Educación Democrática Primer Año, con tres (3) horas semanales;
- 12) Sr. FERNANDO ISASMENDI (M. I. Nº 7.242.925) en la cátedra de Educación Democrática, Primer Año, con tres (3) horas semanales;
- 13) Srta. ROSA VELARDE (L.C. Nº 9.492.125) en la cátedra de Caligrafía Primer Año, con tres (3) horas semanales;
- 14) Srta. ELVA GONZO (L.C. Nº 9.492.524) en la cátedra de Música Primer Año, con una (1) hora semanal;
- 15) Sra. GRACIELA BALBOA DE SUAREZ (L.C. Nº 6.346.178) en la cátedra de Música Primer Año, con una (1) hora semanal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Ppal. — Minist. de Gob. J. é I. Públ.

DECRETO Nº 1781.

Ministerio de Gobierno J. é I. Pública  
SALTA, Enero 23 de 1964.  
Expediente Nº 5174/64.

VISTA la nota Nº 50 de fecha 14 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Ascíendese, a partir del día 16 de enero del corriente año, al grado de Comisario Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía (P. 364), al actual Comisario (F. 144—P. 400), don ALBERTO ACOSTA, en reemplazo de don Ramón Dionisio Arias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Ppal. — Minist. de Gob. J. é I. Públ.

DECRETO Nº 1782.

Ministerio de Gobierno J. é I. Pública  
SALTA, Enero 23 de 1964.

VISTO el Decreto Nº 39 de fecha 15 de octubre de 1963,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Rectifícase el Art. 1º del decreto Nº 39 de fecha 15 de octubre de 1963 por el cual se declaraba vacante el cargo de Sub-Director de la Cárcel Penitenciaria por fallecimiento de su titular don FERNANDO MATEO NACLERIO, con anterioridad al día 10 de octubre de 1963, dejándose establecido

que lo es a partir del día 11 de octubre de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Ppal. — Minist. de Gob. J. é I. Públ.

DECRETO Nº 1783

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 23 de 1964.  
Expediente Nº 155/964

—VISTO este expediente por el que la H. Cámara de Diputados de la Provincia solicita se le liquide la suma de \$ 100.000.— m/n., con destino a la atención de las erogaciones del rubro "Otros Gastos" del actual presupuesto;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Cámara de Diputados, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), para su aplicación al pago de las erogaciones del rubro Otros Gastos, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Entregas a cuenta de Presupuesto — Ejercicio 1963/1964 — Cámara de Diputados.

Art. 2º. — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuenta documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta a que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 1784

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 23 de 1964.  
Expediente Nº 145/964

—VISTO la observación legal formulada al Artículo 1º del Decreto Nº 942/63 y al Decreto Nº 1278/63, por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que el móvil que ha fundamentado la emisión de las citadas disposiciones es la de reafirmar la permanente colaboración que debe existir entre los poderes públicos, máxime cuando en esta circunstancia no significa erogación alguna al gobierno de la Provincia; Por ello, y atento a lo preceptuado en el Art. 34º de la Ley de Contabilidad y organización del Tribunal de Cuentas en vigor;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decretos N.ºs. 942/63 y Decreto Nº 1278/63.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

## DECRETO. N° 1785

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 23 de 1964  
Expediente N° 733[62

—VISTO las solicitudes que corren en estas actuaciones para la adjudicación de lotes fiscales conforme a disposiciones de la Ley N° 1338, y

## —CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley, con finalidad social autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la construcción de la vivienda familiar;

Que los solicitantes de acuerdo a constan-

cias obrantes en estos actuados cumplen con los requisitos que las normas vigentes establecen para ser adjudicatarios de lotes fiscales;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Prométese en venta de acuerdo al detalle que se consigna a continuación las siguientes parcelas, en un todo de acuerdo a la Ley 1338, ubicadas en el departamento de la capital:

ja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta la pensión de que gozaba la Srta. SAMARIA FRIAS, en concurrencia con su hermano menor ISIDORO DEL MILAGRO FRIAS, en sus carácter de hijos legítimos de la afiliada fallecida Sra. CLARA DIAZ DE FRIAS; en base a servicios reconocidos por la Sección Ley 31665;

Atento a las disposiciones del Decreto Ley 77[56, Ley 3372, Ley 3649, Decreto Ley Nacional 9316[46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fojas 26;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 24—I. de fecha 16 de enero de 1964 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta el beneficio de pensión de la Srta. SAMARIA FRIAS en concurrencia con su hermano menor ISIDORO DEL MILAGRO FRIAS, en su carácter de hijos legítimos de la afiliada fallecida, señora CLARA DIAZ DE FRIAS en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y A. Civiles en la suma de \$ 2.460 m/n. (Dos Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos Moneda Nacional), de conformidad a las Leyes 3372 y 3649, a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante, el que deberá reajustarse en la suma de \$ 3.075.— m/n. (Tres Mil Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), a partir del 1º de noviembre de 1962.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Lisandro Lávaque  
(Interino)

## ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

## DECRETO N° 1788

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 23 de 1964  
Expediente N° 2934[1963

—VISTO estas actuaciones en las que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Salta observa el Decreto N° 881[63 por el que se acepta la renuncia al Oficial 5º de la Dirección de Minas don Bernardo Schain y se promueve a dicho cargo a la señorita Martha Evelia López; y

## —CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 325[63 invocado por el Tribunal a fs. 7 carece de fuerza legal al haber quedado sin la aprobación del Gobierno Nacional por considerár éste que tal cuerpo dispositivo, por su carácter debía ser considerado por las autoridades constitucionales en ejercicio, contando a la fecha solo con media sanción legislativa por lo que no es de aplicación;

Que el personal promovido al que se le observa la falta de tecnicismo para el cargo tiene a su favor el antecedente de desempeñar funciones a satisfacción de Contaduría General, iguales a las que desempeñara con anterioridad en igual cargo el señor Fernando Sánchez actual empleado del Tribunal de Cuentas, además cuenta en su haber con el antecedente de cursar actualmente el quinto año regular del Doctorado en Ciencias Biológicas en la Facultad de Ciencias Naturales dependiente de la Universidad de Tucumán, habiendo incluso desempeñado en dicha Facultad el cargo de ayudante de cátedra, lo que la hace acreedora al cargo cuestionado pudiéndosela considerar como ayudante de 2a. sin título.

Parcela	Catastro	Superficie	Solicitante	Precio de Venta
17	41255	192,51 m2.	Saturnino Roberto Salas	\$ 22.961.—
18	41256	168,76 m2.	Abraham Alé	\$ 19.526.—
19	41257	168,36 m2.	Josefina Cruz	\$ 19.267.—
20	41258	168,35 m2.	Juan Zacarías Figueroa	\$ 19.266.—
21	41259	167,91 m2.	Néstor Cachi	\$ 19.216.—
22	41260	168,79 m2.	Humberto Raúl Galván	\$ 19.316.—
23	41261	165,86 m2.	José María García	\$ 18.982.—
24	41262	149,37 m2.	Enrique Alberto Miranda	\$ 19.493.—
25	41263	157,53 m2.	María Tolaba	\$ 16.826.—
26	41264	166,53 m2.	Jesús María Palomino	\$ 16.527.—
28	41266	166,53 m2.	Juana Andrea Amador de Sánchez	\$ 15.246.—
29	41267	166,53 m2.	María Ruiz Quiroga	\$ 13.975.—
30	41268	166,53 m2.	Román Angel Iñigo	\$ 12.706.—
31	41269	160,28 m2.	Adelaida Cristina Ramos de García	\$ 11.005.—
32	41270	149,54 m2.	Valentina Morales	\$ 10.258.—
33	41271	161,95 m2.	Juan Benito Rodolfo	\$ 10.665.—
34	41272	174,80 m2.	María Galván	\$ 11.925.—
35	41273	181,19 m2.	José Justino Jurado	\$ 13.735.—
36	41274	180,89 m2.	Roberto Aparicio	\$ 15.084.—
37	41275	181,08 m2.	Julio Constantino Guantay	\$ 15.206.—
38	41276	180,95 m2.	Ramón Alfredo Guantay	\$ 17.832.—
39	41277	160,45 m2.	Deifón Alberto Coria	\$ 20.912.—
40	41278	169,30 m2.	Ramón Oscar Espeche	\$ 22.066.—

Art. 2º. — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con las personas mencionadas en el artículo anterior, el ante contrato de venta correspondiente, conforme al texto aprobado por los Decretos N°s. 4681[56 y 551[58.

Art. 3º. — La autorización conferida por el artículo 2º tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación de los interesados del presente decreto, siempre que tengan domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º. — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno a fin de que se libere la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

## ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

## DECRETO N° 1786

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 23 de 1964  
Expediente N° 3117[63

—VISTO este expediente en el que la Policía de Salta fué autorizada por Decreto N° 9467 del 2—10—63 para comprar en forma directa elementos destinados a personal uniformado; y,

## —CONSIDERANDO:

Que al haberse centralizado las compras en la Dirección General de Compras y Suministros; la misma solicita se rectifique el citado Decreto —Artículo 2º y se le autorice efectuar la referida compra directa, conforme a las disposiciones legales citadas;

Que habiéndose pasado vista al Tribunal de Cuentas de la Provincia el mismo, dictami-

na no corresponder en el sentido indicado por cuanto el monto de los elementos a adquirir sobrepasan a lo previsto por los duodécimos noviembre, diciembre y enero en curso, salvo previa autorización expresa del Poder Ejecutivo;

Que en igual sentido corresponde determinar en cuanto a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Acuerdo N° 355 del 29[10[63, que prorrogó para el actual ejercicio 1963[1964 el Presupuesto General de Gastos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reactualízase a efectos de su provisión, el Decreto N° 9467—G. del 2 de octubre de 1963, para el actual ejercicio económico financiero 1963[1964 con la expresa condición de que la adquisición de los elementos mencionados en el mismo sea realizado por la Dirección General de Compras y Suministros en forma directa, de conformidad a las disposiciones legales de aplicación del caso.

Art. 2º. — A los efectos de lo precedentemente dispuesto exímese el presente gasto de las disposiciones contenidas en los artículos 2º y 3º del Decreto Acuerdo N° 355[63.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

## ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

## DECRETO N° 1787

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Enero 23 de 1964  
Expediente N° 2848[63—F. (N° 296[63 y 2285 [60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO la Resolución N° 24—I. de la Ca-

Por ello, y otras razones valederas de las que se tiene conocimiento;

El Gobernador de la Provincia de Salta,  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 881 de fecha 19 de noviembre de 1963, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley de Contabilidad en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

**DECRETO Nº 1789**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Enero 23 de 1964  
Expediente Nº 3264/64 (Nº 613/41, 353/40, 1082/43, 367/48 y 5505/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde la Srta. MARIA RAFAELA JANDULA y la Sra. MILAGRO JANDULA DE DEL SOLAR, solicitan beneficio de pensión en su carácter de hermanas de la ex-jubiladas fallecidas Srtas. MARIA INES y ELVIRA JANDULA; y

**—CONSIDERANDO:**

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 9 se establece que las Srtas. María Inés Jándula y Elvira Jándula les correspondía un haber de jubilación mensual de \$ 12.685.— y \$ 4.970.— respectivamente del que se desprende un haber de pensión igual al 75 0/0 de las mismas, o sea las sumas de \$ 9.514.— y \$ 3.737.— m/n. respectivamente, a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la señorita Elvira Jándula y de conformidad a la Ley 3338;

Que mediante testimonios que corren a fs. 4, 5, 6, 7 y 8 se comprueba el fallecimiento de la Srta. Elvira Jándula, hecho ocurrido el día 29 de julio de 1963, como así vínculo invocado por las peticionantes; y fallecimiento de María I. Jándula;

Por ello, atento al dictamen del Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 14;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 22—I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 15 de enero de 1964, que acuerda el beneficio de pensión que establece el Art. 55 inc. g) del Decreto Ley 77/56 a la Srta. MARIA RAFAELA JANDULA en concurrencia con su hermana MILAGRO JANDULA DE DEL SOLAR, en su carácter de hermanas de las jubiladas fallecidas Srtas. María Inés y Elvira Jándula, con un haber de pensión determinado por la Ley 3338 de \$ 13.241.— m/n. (Trece Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de Elvira Jándula.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Lisandro Lávaque  
(Interino)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 1790**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Enero 23 de 1964.  
Expediente Nº 42.348/64.

—VISTO la planilla de sueldos, bonificación por antigüedad, Decreto Ley 31, y sueldo anual complementario devengadas por personal dependiente de ese Departamento de Estado durante los meses de enero a octubre de 1962; y

**—CONSIDERANDO:**

Que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse abonado en término, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 7;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Apruébase la planilla de sueldos, bonificación por antigüedad — Decreto Ley 31 y sueldo anual complementario, que corre a fojas 1/6 por un total de \$ 38.081.— m/n., devengadas por personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública por el concepto que en las mismas se especifica.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 38.081.— m/n. (Treinta y Ocho Mil Ochoenta y Un Pesos Moneda Nacional) a que asciende la planilla mencionada precedentemente, a favor de sus beneficiarios en concepto de sueldos, bonificación por antigüedad — Decreto Ley Nº 31 y sueldo anual complementario.

Art. 3º. — Réserve las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Lisandro Lávaque  
(Interino)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 1791**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Enero 23 de 1964

Expediente Nº 19.941/63

—Habiendo finalizado con el ejercicio 1962/63 la liquidación del subsidio acordado mediante Decreto Nº 7247/63 al Hospital Zonal "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes, para la atención y manutención de los ancianos alojados en el citado Establecimiento, corresponde prorrogar dicho beneficio para lograr el normal funcionamiento de dicho Servicio;

Por ello, y atento a la providencia de fs. 4 é informe de Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Concédese un subsidio de \$ 120.000.— m/n. (Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) mensuales por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 al 31 de octubre de 1964, a favor del Hospital Zonal de General Güemes "Dr. Joaquín Castellanos", para la atención y manutención de los ancianos alojados en el citado Establecimiento.

Art. 2º. — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General liquidará a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la cantidad de \$ 1.440.000 m/n. (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) mediante libramientos parciales de \$ 120.000.— m/n., a fin de que ésta proceda a liquidar al Hospital Zonal "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, el subsidio acordado por el Art. 1º del presente decreto; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anxo E— Inciso 1— Item 2— Principal c)1 Parcial 1 Acción Social del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Lisandro Lávaque  
(Interino)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 1792**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Enero 23 de 1964

Expediente Nº 3265/64 (Nº 2308/52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde la señora Zaira Lovelia Cornejo de Klíx solicita reajuste de su jubilación en base a servicios posteriores al cuadro jubilatorio de fs. 15; y

**—CONSIDERANDO:**

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 30 y 31 se comprueba que la recurrente tiene prestados servicios en la Administración Provincial, calculados al 27 de marzo de 1963, durante 28 años y 14 días de los que, descontados el tiempo de licencia sin goce de sueldo totaliza una antigüedad de 27 años, 3 meses y 21 días y una edad a esa fecha de 51 años, 9 meses y 13 días situación que practicada la proporción de servicios comunes y privilegiados en la forma que establece el Art. 32 del Decreto 2831/56 reglamentario del Decreto Ley 77/56, la coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 35;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 18—I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 18 de enero del año en curso, que conviene en jubilación ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que goza la señora ZAIRA LOVELIA CORNEJO DE KLIX, en el cargo de Oficial Principal (Auxiliar de Justicia 1º) en base a mayor tiempo de servicios prestados y de conformidad al Art. 28 del Decreto Ley 77/56 y 32 del Decreto 2831/56, con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley 3372, de \$ 7.326.— m/n. (Siete Mil Seiscientos Veintiseis Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, debiendo reajustarse en la suma de \$ 12.300.— (Doce Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional) a partir del 1º de setiembre de 1963.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Lisandro Lávaque  
(Interino)

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 1793**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Enero 23 de 1964

Expedientes Nºs. 40.979/63 y 40.884/63

—VISTO el Decreto Nº 7631 de fecha 27 de mayo del año ppdo. atento a la observación formulada a fs. 9/10 por el Honorable Tribunal de Cuentas y a los informes de Oficina de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Déjase sin efecto los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Nº 7631 de fecha 27 de mayo de 1963.

Art. 2. — Reconócese los servicios prestados por la Hna. FRANCISCA S. SAJAMA, L. C. N° 7.577.370 en la categoría de Ayudante. 9° Personal del Clero del Hospital San Vicente de Paul de Orán, en el lapso comprendido desde el 1° de marzo de 1963 al 31 de octubre inclusive, del mismo año, por ser necesarios sus servicios y en vacante existente en presupuesto (Inc. 2)

Art. 3°. — Reconócese los servicios prestados por la Hna. FRANCISCA S. SAJAMA en la categoría de Ayudante 9° — Personal del Clero del Hospital San Vicente de Paul de la localidad de Orán, por el tiempo comprendido desde el 1° de noviembre de 1963 al 31 de diciembre del mismo año, por ser necesarios sus servicios y en vacante existente en presupuesto (Inc. 2)

Art. 4°. — Designase a partir del día 1° de enero de 1964, a la Hna. FRANCISCA S. SAJAMA, L. C. N° 7.577.370 en la categoría de Ayudante 9° Personal del Clero del Hospital San Vicente de Paul de Orán en vacante existente en presupuesto de Dirección del Interior (Inc. 2)

Art. 5°. — El gasto que demande los artículos 3° y 4° se atenderán, en el Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a) 9— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1963|64.

Art. 6°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Lisandro Lávaque  
(Interino)

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

#### DECRETO N° 1794

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Enero 23 de 1964  
Expediente N° 42.225|63

—VISTO el reconocimiento de servicio solicitado a favor del Dr. Manuel José Hernández en la categoría de Jefe de Servicio (Traumatólogo) de la Dirección de Asistencia Pública; y

Teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 4 y lo informado por el Departamento de Personal:

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. MANUEL JOSE HERNANDEZ en la categoría de Jefe de Servicio (Traumatólogo) de la Dirección de Asistencia Pública, por el tiempo comprendido desde el 23 de diciembre de 1963, hasta el 10 de enero inclusive, del año en curso en reemplazo del Dr. KJELD QUIST CHRISTENSEN, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2°. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1963|1964.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Lisandro Lávaque  
(Interino)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

#### DECRETO N° 1795

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, Enero 23 de 1964  
Expediente N° 162|64

—VISTO que Administración General de Aguas de Salta, por Resolución N° 272 de su Consejo General, dictada el 13 de enero en curso, propone se designe al señor Concepción García para desempeñarse en la División Máquinas, Talleres y Equipos dependientes del

Departamento Electromecánico, (Oficial 3°) de la misma Repartición;

Por ello y atento a las necesidades de servicio;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°. — Designase al señor CONCEPCION GARCIA, Clase 1924, M. I. N° 3.905.597, D. M. 63, C. I. N° 27.264, para desempeñarse en el cargo de Oficial 3° en la División Máquinas Talleres y Equipos del Departamento Electromecánico de la Administración General de Aguas de Salta, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto vigente, y a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

#### DECRETO N° 1796

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, Enero 23 de 1964  
Expediente N° 185|64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 6— Adicional de Obra (Parcial), correspondiente a la Construcción de Dos Pabellones en Hospital del Milagro Capital, emitido a favor del contratista Ing. Walter E. Lerario, por la suma de \$ 266.779.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°. — Apruébase el Certificado N° 6— Adicional de Obra (Parcial), correspondiente a la Construcción de Dos Pabellones en Hospital del Milagro Capital, emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Ing. Walter E. Lerario, por la suma de \$ 266.779 m/n.

Art. 2°. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 266.779.— m/n. (Doscientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a hacer efectivo a su beneficiario Ing. Walter E. Lerario, el importe del Certificado aprobado por el artículo anterior y con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 1— Plan de Obras Públicas (Créditos Mínimos) atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 3°. — Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, procederá a retener la suma de \$ 26.678.— m/n., en oportunidad de hacer efectivo el Certificado en cuestión y en concepto del 10% de garantía de obra sobre el mismo, y la acreditará a la cuenta Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

#### DECRETO N° 1797

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 23 de 1964  
Expediente N° 2555|63

—VISTO estas actuaciones por las que se

eleva para su aprobación y pago el Certificado Adicional Final correspondiente a la Obra: Construcción del Edificio para la Casa de Salta en la Capital Federal, emitido por el representante técnico de la Provincia Ing. Civil don Roberto Rivarola a favor del contratista señor Bechir Jorge Haddad, por la suma de \$ 150.000.— m/n., en base a las disposiciones del convenio aprobado por Decreto N° 8449|1963;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°. — Apruébase el Certificado Adicional Final, correspondiente a la Obra Construcción del Edificio para la Casa de Salta en la Capital Federal, emitido por el representante técnico de la Provincia Ing. Civil Roberto Rivarola, a favor del contratista señor Bechir Jorge Haddad, por la suma de \$ 150.000.— m/n., conforme a las disposiciones del convenio aprobado por Decreto N° 8449|63.

Art. 2°. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 150.000.— m/n. (Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta proceda a cancelar a su beneficiario señor Bechir Jorge Haddad, en concepto de pago del Certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo III— Título 9— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Parcial 1— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central (Créditos Mínimos), del Presupuesto vigente.

Art. 3°. — Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, en oportunidad de efectuar el pago, retendrá la suma de \$ 45.000.— m/n. en concepto del 10% de garantía de obra dejándose establecido que esta suma comprende el importe correspondiente al presente certificado y el porcentaje no retenido en el Certificado N° 1 de \$ 300.000 m/n. aprobado por Decreto N° 208|1963 — Orden de Disposición de Fondos N° 591 — Intervención 569, abonado ya a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con fecha 30 de octubre de 1963.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

#### DECRETO N° 1798

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 23 de 1964  
Expediente N° 172|64

—VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia, en estas actuaciones, El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1°. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General, páguese a su favor la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, con imputación al Anexo H— Inciso V— Capítulo III— Título 8— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Parcial 1— "Funcionamiento Consejo de Obras Públicas y retribución Secretario rentado" — Fondos Propios de la Administración Central.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

**DECRETO Nº 1799**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 23 de 1964.  
Expediente Nº 147/64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se liquide al Ingeniero Vicente Moncho, la suma de pesos 361.769.34 moneda nacional en devolución de los depósitos en garantía retenidos en oportunidad de abonárselo el Certificado Nº 5— Parcial Provisorio de la Obra Construcción de 60 Viviendas en Tartagal, que fuera recibida de conformidad según Acta de Recepción Definitiva aprobada mediante Resolución Nº 1854/62 dictada por esa Dirección;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 361.769.34 m/n. (Trescientos Sesenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Nueve Pesos Con Treinta y Cuatro Centavos Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al Ing. Vicente Moncho en devolución del depósito en garantía retenido al abonárselo el Certificado Nº 5— Parcial Provisorio de la Obra: Construcción de 60 Viviendas en Tartagal.

Art. 2º — Esta erogación se imputará a "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Pú.

**DECRETO Nº 1800**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 23 de 1964  
Expediente Nº 103/64

—VISTO estas actuaciones por las cuales el señor Anacleto Choque solicita el reconocimiento de los derechos al uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada TUNAL, Catastro Nº 140, ubicada en el Partido de Seclantás, Departamento de Molinos, con una superficie bajo riego de 0,6699 Has.; y

—CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta opina que puede hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente, conforme su Resolución Nº 1390 de fecha 16 de diciembre de 1959;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los derechos al uso del agua pública invocados por el señor ANACLETO CHOQUE, y otórgase nuevo título de concesión para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de seis mil seiscientos noventa y nueve metros cuadrados del inmueble de su propiedad denominado TUNAL, catastro Nº 140, ubicado en el Partido de Seclantás, Departamento de Molinos, con una dotación de trescientos cincuenta y un mililitros por segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda).—

En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de seis horas en un ciclo de once días con todo el caudal de la acequia "El Corte".

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los afloros definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Pú.

**DECRETO Nº 1801**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 23 de 1964  
Expediente Nº 57/64

—VISTO este expediente por el cual el señor Pompilio Carrizo solicita el reconocimiento de los derechos al uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Fracción A y B", Catastro Nºs. 4900 y 4901 ubicada en Metán Viejo, Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 3 Has. y

—CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta opina que puede hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente, conforme su Resolución Nº 1575 de fecha 20 de octubre de 1961;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los derechos al uso del agua pública invocados por usos y costumbres por el señor POMPILO CARRIZO, y otórgase nuevo título de concesión para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de tres hectáreas del inmueble de su propiedad denominado "Fracción A y B", Catastro Nºs. 4900 y 4901, ubicado en Metán Viejo, Departamento de Metán con una dotación de un litro cuarenta y siete centilitros por segundo, a derivar del río Metán (márgen derecha), por medio de un canal comunero.— En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — La concesión reconocida por el presente decreto, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Pú.

**DECRETO Nº 1802**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Enero 23 de 1964  
Expediente Nº 5039/64

—VISTA la nota "S" Nº 79 de fecha 30 de diciembre de 1963, elevada por la Dirección General de la Cárcel Penitenciaria y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase al señor RAUL PELLAGIO TERAN (C. 1929 M. I. Nº 7.216.478) en el cargo de Auxiliario 6º Personal Obrero y de Maestranza de la Cárcel Penitenciaria, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Ppal. — Minist. de Gob. J. é I. Pú.

**DECRETO Nº 1803**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 23 de 1964

—VISTO que la Dirección de Minas de la Provincia informa sobre el considerable atraso en que se encuentran las liquidaciones de regalías petrolíferas, señalando que ello es debido al sistema adoptado para estas liquidaciones; y,

—CONSIDERANDO:

Que el atraso e inseguridad en el establecimiento de las regalías petrolíferas correspondientes a la Provincia, por largos períodos como en el presente caso, que tiene dos años de mora, trae aparejadas graves perturbaciones de todo orden, particularmente en el contable y administrativo;

Que el Gobierno de la Provincia, ante esta situación lesiva a los intereses de la misma, no puede permanecer en la inacción;

Que siendo la causa principal del estancamiento de las operaciones de liquidación de regalías, la omisión de la valorización unitaria del petróleo de las regalías;

Que siendo esta una función que compete al Estado Provincial en virtud del artículo 401 del Código de Minería;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Fíjase en Dos Mil Quinientos Pesos (\$ 2.500.— m/n.) el valor del metro cúbico de petróleo correspondiente a las regalías de la Provincia durante los años 1962 y 1963.

Art. 2º — Por Dirección de Minas fórmense las liquidaciones correspondientes y envíense al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 1804**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 23 de 1964  
Expediente Nº 231/1964

—ATENCIÓN a lo dispuesto por el Consejo General de Aguas de Salta en su Resolución Nº 309 del 23 de enero en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adscribese a los señores MIGUEL ANGEL CLEMENTE — Oficial Principal y LUBIN ARENAS — Oficial 6º dependientes de la Administración General de Aguas a la Dirección de la Escuela de Manualidades de Salta hasta tanto los mismos sean absorbidos por el nuevo Presupuesto del citado Establecimiento educacional en sus respectivos cargos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

## DECRETO N° 1805

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Enero 23 de 1964

—Habiendo regresado de la ciudad de Córdoba, S.S. el Señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, doctor Dn. Dantón Cermesoni;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, a su titular Doctor Dn. DANTÓN CERMESONI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas.

## ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Principal — M. de Gob. J. é I. Pública

## DECRETO N° 1806

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Enero 24 de 1964

—VISTO el lamentado fallecimiento de la señorita Corina Lona, fundadora y directora de la Escuela para Ciegos que lleva su nombre; y

## —CONSIDERANDO:

Que la obra de caridad social realizada por Corina Lona rebasa las posibilidades del espíritu común, asumiendo los perfiles de una misión predestinada;

Que en su accionar infatigable en beneficio de los no videntes, superó todo límite, concretando en los hechos su generosa vocación al sacrificio;

Que tan noble espíritu, abnegación, desinterés y altruismo, se hacen acreedores al agradecimiento de la comunidad;

Que su fallecimiento desgarró el alma del pueblo de Salta, que identificado con sus virtudes, la recupera ahora, en el recuerdo, como un ejemplo de los más puros y nobles caracteres de la raza;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Adhiérese el Gobierno de la Provincia al duelo provocado por el fallecimiento de la señorita CORINA LONA, benemérita educacionista, fundadora y directora de la Escuela para Ciegos que lleva su nombre.

Art. 2º. — Dispónese el envío de una corona de flores, en nombre del Gobierno de la Provincia, al velatorio de sus restos.

Art. 3º. — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública remítase copia del presente decreto, con nota de pésame a los familiares de la extinta.

Art. 4º. — El Gobierno de la Provincia se hará cargo de los gastos que demande el sepelio de sus restos.

Art. 5º. — Invítase a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, a concurrir al acto de inhumación de los restos de la distinguida dama.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

## ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Principal — M. de Gob. J. é I. Pública

## DECRETO N° 1807

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Enero 24 de 1964

Expediente N° 5214/64

—VISTAS las notas N°s. 775, 847, 861, 898, 943, 945, 952, 966, 972, 973, 975, 977, 979, 1025, 1027, 1030, 1032, 1052, 1053, 27, 59, 64, 65 y 75, de fechas 9, 10, 19, 23, 27 de diciembre de 1963 y 9, 16, 17 y 21 de enero del año en cur-

so, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase en la Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio, al personal que se detalla a continuación:

- a) al señor SANTIAGO RENE LOPEZ (C. 1935 M. I. N° 7.238.526 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1702) en reemplazo de don Ever Francisco Capalbi.
- b) al señor FRANCISCO HORACIO ROJA (C. 1941 M. I. N° 7.288.300 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1451), en reemplazo de don Walter Alberto Cobos.
- c) al señor ARMANDO SUAREZ (C. 1931 M. I. N° 7.494.649 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1456), en reemplazo de don Félix Benjamín Ponca.
- d) al señor JOSE LARA (C. 1937 M. I. N° 7.243.412 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1485), con carácter de reingreso y en reemplazo de don Tomás Walter Fernández.
- e) al señor JUAN BAUTISTA TABARCA-CHI (C. 1933 M. I. N° 7.232.376 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1687), con carácter de reingreso y en reemplazo de don Gerardo Acosta Sembillón.
- f) al señor VICTORIANO ZULETA (C. 1936 M. I. N° 7.277.933 D. M. 64) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1650), en reemplazo de don Tomás Tobías Aqueñes.
- g) al señor RICARDO SEGUNDO VARGAS (C. 1942 M. I. N° 8.162.301 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 2120), en reemplazo de don Ricardo Paz.
- h) al señor ROSARIO PELO (C. 1941 M. I. N° 7.260.330 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1374) en reemplazo de don Julio Aranda.
- i) al señor HECTOR BRAULIO CARABAJAL (C. 1941 M. I. N° 7.258.399 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 2053), en reemplazo de don Maximiliano Orozco Ortíz.
- j) al señor ROMULO ARTURO GOMEZ (C. 1935 M. I. N° 7.239.329 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1937), en reemplazo de don Juan Gregorio Figueroa.
- k) al señor RAMON HUMBERTO SOTELLO (C. 1939 M. I. N° 7.070.946 D. M. 57) en el cargo de Agente Uniformado (P. 2182), en reemplazo de don Víctor José Sajama.
- l) al señor HUMBERTO PORTAL (C. 1941 M. I. N° 7.258.599 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 2183), en reemplazo de don Argentino Buenaventura Aybar.
- ll) al señor RAMON IGNACIO RAMIREZ (C. 1938 M. I. N° 7.250.484 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 2139), en reemplazo de don Miguel Ángel Ruíz.
- m) al señor JOSE CHOCOVAR (C. 1934 M. I. N° 7.233.483 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 2236) con carácter de reingreso y en reemplazo de don Pedro Florencio Vázquez.
- n) al señor AGUEDO FELIPE BARBOZA (C. 1939 M. I. N° 7.250.407 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 2250) en reemplazo de don Raúl Alberto Arroyo.
- ñ) al señor ERNESTO SANCHEZ (C. 1931 M. I. N° 7.223.478 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 2232), con carácter de reingreso y en reemplazo de don José Gerardo Cruz.
- o) al señor MARTIN GUTIERREZ (C.

1938 M. I. N° 7.246.700 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 2297), en reemplazo de don Martín Augusto González.

- p) al señor GUILLERMO CONDORI (C. 1942 M. I. N° 7.263.259 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 2320) en reemplazo de don Néstor Elis Ruíz.
- q) al señor PEDRO ARMENGOL BORJA (C. 1938 M. I. N° 7.248.167 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 2373), en reemplazo de don Miguel Ángel Campos.
- r) al señor DARDO DE JESUS CEJAS (C. 1936 M. I. N° 6.991.375 D. M. 56) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1517, con carácter de reingreso y en reemplazo de don Candelario Flores.
- s) al señor ISIDRO SILVERIO CINCO (C. 1939 M. I. N° 7.252.029 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 2173) con carácter de reingreso y en reemplazo de don Modesto Cañizares.
- t) al señor FEDERICO CRISTINO BARBOZA (C. 1931 M. I. N° 7.223.575 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 2165), en reemplazo de don Jesús Sajama.
- u) al señor JOSE OSVALDO PICALLO (C. 1927 M. I. N° 4.226.009 D. M. 5º Bs. As.) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1526) en reemplazo de don Edgar Blas Zerpa.
- v) al señor ERNESTO REGINO QUISPE (C. 1940 M. I. N° 7.256.493 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1523), en reemplazo de don Ángel Rosendo Albornoz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

## ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Ppal. — Minist. de Gob. J. é I. Públ.

## DECRETO N° 1808

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Enero 24 de 1964

Expediente N° 5230/64

—VISTA la nota N° 63 de fecha 16 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase al señor RICARDO GERMAN IBARRA (C. 1932 M. I. N° 7.225.062 D. M. 63) en el cargo de Oficial Ayudante (P. 819) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía, en reemplazo de don Ramón Ruíz y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

## ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Ppal. — Minist. de Gob. J. é I. Públ.

## DECRETO N° 1809

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Enero 24 de 1964

Expediente N° 5200/64

—VISTA la nota N° 1057 de fecha 31 de diciembre de 1963, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase cesante, a partir del día 1º de enero del corriente año, al Agente Uniformado (L. 564—P. 2329) de la Comisaría de Policía Seccional Cuarta, don BERNAR-

DO GUEDILLA, por infracción al artículo 1162 inc. 6º) del Reglamento General de Policía.  
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Ppal. — Minist. de Gob. J. é I. Públ.

**DECRETO Nº 1810**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Enero 24 de 1964

—VISTAS las notas Nºs. 84 y 85, de fechas 23 de enero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Ascíendese, a partir del día 1º de febrero del corriente año, al cargo de Comisario (P. 400) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía, al actual Sub-Comisario (L. 815—P. 454) de la Dirección de Personal don TOMAS LUCIO RODRIGUEZ.

Art. 2º. — Designase al señor ITALO ALBERTO FLORES (C. 1920 M. I. Nº 3.953.483 D. M. 63) en el cargo de Sub-Comisario (P. 454) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía, en reemplazo de don Tomás Lucio Rodríguez y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Principal  
Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

**DECRETO Nº 1811**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Enero 24 de 1964  
Expediente Nº 5047/64

—VISTO que por la presente actuación el señor Santiago Reales, propietario de un inmueble que ocupa en locación el Destacamento Policial de Socompa (Departamento de Los Andes), gestiona el pago, de alquileres atrasados, ofreciendo a la vez un nuevo contrato de locación del citado inmueble con su actual ocupante;

Por ello, y atento a las conclusiones arribadas en los trámites efectuados antes los organismos competentes y que corren agregados en estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el señor Jefe de Policía de la Provincia, don ALFONSO MARIA PAZ, en su carácter de Locatario, y el señor SANTIAGO REALES, en su carácter de Locador de un inmueble de propiedad de éste último, ubicado en el Pueblo de Socompa (Dpto. Los Andes), cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONTRATO DE LACACION:**

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, entre el Señor Jefe de Policía de la Provincia en representación de la "Policía de la Provincia de Salta", en adelante denominada LA LOCATARIA, y el Señor SANTIAGO REALES en adelante denominado EL LOCADOR, por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación:

PRIMERO: EL LOCADOR, da en locación a la LOCATARIA, el inmueble de su propiedad ubicado en Socompa (Departamento Los Andes), con destino al servicio y sede del

Destacamento de Policía, el que se encontraba ocupado antes de ahora por el mismo Destacamento.

SEGUNDO: El precio de la locación se estipula en la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.—), mensuales, a partir desde el día primero de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, cuyo importe se abonará al LOCADOR, por períodos vencidos entre el primero y diez de cada mes en Tesorería General de Policía.

TERCERO: LA LOCATARIA se comprometió a conservar el inmueble y entregarle una vez finalizada la locación, en buen estado, corriendo a su exclusivo cargo el arreglo indispensable de todos los deterioros del inmueble que no fuesen directa consecuencia de su normal uso o del transcurso del tiempo.— Asimismo, LA LOCATARIA no podrá hacer sin previo consentimiento del LOCADOR, reforma que alteren sustancialmente la estructura del inmueble ni pudieren afectar su seguridad. Tanto ellas como todas las mejoras que se introdujeren quedarán al término del presente contrato, a exclusivo beneficio del LOCADOR, sin que por ello se reconozca a la LOCATARIA derecho a exigir indemnización de ninguna especie.

CUARTO: El presente contrato tiene una duración de dos años, a partir desde el día primero de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres y para el supuesto de existir común acuerdo entre ambas partes, LA LOCATARIA podría renovarlo por un plazo igual, siempre que manifestare el LOCADOR ese deseo, noventa días antes del vencimiento del contrato.

QUINTO: Los impuestos y tasas que se produzcan y agraven la propiedad, corren por cuenta del LOCADOR.

SEXTO: Los derechos que este contrato otorga a la LOCATARIA no podrá ser cedido en todo ni en parte y la falta de cumplimiento por parte de la LOCATARIA a cualesquiera de las cláusulas procedentes, faculta al LOCADOR a dar por rescindido el contrato de inmediato sin más trámite y exigir el desalojo y la restitución del inmueble locado.

SEPTIMO: Los firmantes renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales de la Ciudad de Salta Capital.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: LA LOCATARIA en la Central de Jefatura de Policía, calle General Güemes setecientos cincuenta y el LOCADOR en Leguizamón mil ciento setenta y cinco de esta ciudad, ambos de la Ciudad de Salta.

NOVENO: Este contrato se suscribe ante referendium del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

BAJO TALES BASES Y CONDICIONES, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en esta Ciudad de Salta, fecha ut-supra.

ALFONSO MARIA PAZ. — LOCATARIO —  
SANTIAGO REALES — LOCADOR.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Principal  
Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

**DECRETO Nº 1812**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Enero 24 de 1964  
Expediente Nº 5184/64

—VISTO la nota Nº 30—M—18 de la Dirección General del Registro Civil, elevada con fecha 20 de enero del año en curso, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Encárgase la Oficina del Registro Civil de Coronel Juan Solá (Dpto. de

Rivadavia) a la Autoridad Policial de la citada localidad, mientras dure la ausencia de su titular, señora ELVIRA NABHEN DE RIBLICH, quien se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Ppal. — Minist. de Gob. J. é I. Públ.

**DECRETO Nº 1813**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, Enero 24 de 1964

Visto la Ley Nº 3382 que establece la obligación de los funcionarios públicos de presentar la declaración jurada de patrimonio al ingreso y cese en sus cargos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dictar las disposiciones reglamentarias para evitar que por omisión o insuficiencia en los procedimientos de aplicación sean desvirtuados en los propósitos que la motivaron,  
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
En Acuerdo General de Ministros  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Además de los indicados en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 3382, quedan sometidos a sus disposiciones todos los funcionarios o empleados que por prescripción legal o reglamentaria sean reemplazantes naturales de aquellos en sus cargos y los Contadores Fiscales del Tribunal de Cuentas.

Artículo 2º — Los obligados confeccionarán en los formularios oficiales la declaración jurada de patrimonio, referida a los bienes poseídos, derechos adquiridos y deudas, a la fecha de posesión del cargo, la que deberá presentarse en la Escribanía de Gobierno dentro de los treinta (30) días posteriores a dicha fecha. El Escribano de Gobierno presentará la declaración jurada ante el Fiscal de Gobierno.

Con los mismos requisitos presentará la declaración jurada de patrimonio, referida a la fecha de cesación de sus funciones, dentro de los treinta (30) días de producido el cese.

Otórgase en esta oportunidad un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de este decreto, para que funcionarios y empleados comprendidos en el mismo presenten la respectiva declaración jurada.

Artículo 3º — Las declaraciones determinadas en el artículo anterior, comprenderán:

- a) Bienes propios del funcionario;
- b) Bienes propios del cónyuge, siempre que no mediare separación judicial;
- c) Bienes de los hijos a su cargo y cuya administración ejerce el declarante;
- d) Bienes gananciales;
- e) Actividades desarrolladas (profesión, empleo, oficio, comercio, etc.) y determinación de los bienes que produzcan réditos, de cada uno de los integrantes del hogar.

Artículo 4º — Los incrementos del patrimonio declarado (que obedezcan a las causas señaladas en el artículo 5º, incisos d), e) y f), de la Ley, serán denunciados dentro de los treinta días (30) en que los hechos tengan concreción física o legal, indicándose la procedencia conforme a la norma dada por el artículo 2º de la Ley. De igual modo se procederá en los casos de disminuciones del patrimonio.

**PROCEDIMIENTO PARA LA VALUACIÓN DEL PATRIMONIO**

Artículo 5º — En las declaraciones juradas del patrimonio, se observarán los siguientes procedimientos y normas de valuación:

## I — ACTIVO —

- a) Inmuebles urbanos y rurales:
- 1 — Se consignará el número de catastro, valuación fiscal, año de adquisición, número de la escritura pública y nombre del escribano interviniente;
  - 2 — Nombre de los propietarios o condóminos y proporción que corresponde a cada uno sobre el valor total de los inmuebles;
  - 3 — La valuación se hará al precio de costo, según escritura, más los gastos de escrituración.  
Si los inmuebles se hubiesen adquirido por herencia, donación o legado, se consignará el valor fijado para el pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes.
- b) Construcciones y Mejoras:  
Las realizadas con posterioridad a la fecha de ingreso al patrimonio se valorarán al costo, según comprobantes, a falta de éstos, por los valores aceptados en plaza a la fecha de las respectivas inversiones, discriminadas por año de ejecución de las obras.
- c) Productos agropecuarios y hacienda:  
Al precio de costo o de plaza, a opción, aceptado cualquiera de los métodos de valuación, el mismo será observado para lo sucesivo.
- d) Títulos, acciones, debentures, bonos y demás valores mobiliarios.
- 1 — Se determinará la entidad u organismo emisor y el valor nominal de los títulos;
  - 2 — Se consignará el valor de costo de adquisición.
- e) Depósitos bancarios:  
Se detallarán los depósitos en cuenta corriente, plazo fijo, Caja de Ahorro, valores al cobro y de cualquier otro tipo de depositados en los Bancos a la fecha de la declaración.
- f) Dinero efectivo:  
El importe en poder del declarante a la fecha de la declaración que se justificará mediante depósito efectuado en un Banco, dentro de los 15 días siguientes de producida aquella, y cuando el importe exceda de cincuenta mil pesos m/n. (50.000 m/n.).
- g) Único dueño de empresas comerciales y/o industriales:
- 1 — Cuando se lleven libros de contabilidad en forma legal, se acompañará el último balance practicado.
  - 2 — No habiendo contabilidad se incluirá un inventario y balance general practicado a la fecha de la declaración y certificado con Contador Público inscripto en la matrícula.
- h) Participación en Empresas:
- 1 — Se adjuntará copia del último Balance General practicado suscripto por los socios que tengan el uso de la firma social, además del declarante, y un certificado de la empresa que especifique el saldo de las cuentas de capital y de las cuentas corrientes y/o particulares del funcionario a la fecha de la declaración.
  - 2 — En caso de no llevar contabilidad se procederá como se indica en el inciso g) apartado 2.
- i) Préstamos hipotecarios o comunes:  
Se declarará en cada caso el nombre y nombre y domicilio del deudor, concepto del préstamo, fecha de otorgamiento y de vencimiento tipo de interés y plan de amortizaciones.
- j) Adelantos para adquisiciones o participaciones:  
Se consignará el valor invertido a la fecha de la declaración del cargo.
- k) Bienes del Activo fijo (semóviles, útiles, muebles, automotores, etc.):

Se indicará la clase del bien, siempre que no estén incluidos en otros rubros, y su valor costo.

- l) Bienes en el exterior:  
Se especificará la clase de bien, su ubicación y valor invertido.
- ll) Crédito a cobrar en el país y en el exterior:  
Se discriminarán por el saldo a la fecha de la toma de posesión del cargo.

## II — PASIVO

- a) Cuentas a pagar, préstamos hipotecarios y comunes, documentos a pagar y otros créditos pasivos.
- 1 — En cada caso se declarará: Nombre del acreedor, domicilio, importe y concepto de la deuda, fecha de vencimiento, tipo de interés, plan de amortización.

## III — RENTAS

Se consignará el importe de las rentas emergentes de los bienes que posee cada funcionario por sí o de su cónyuge o de sus hijos a su cargo.

Se dejará perfectamente establecido el origen de las rentas, tal como: alquileres, arrendamientos, utilidad anual en explotaciones agrícolas — ganaderas y/o comercial o industrial, renta de títulos y acciones, sueldos, jubilaciones, pensiones, intereses de préstamos hipotecarios o comunes, honorarios, etc.

De las rentas antes mencionadas se declararán las deducciones permitidas para tipo de recursos o ingresos, a saber: impuestos, tasas, amortizaciones, comisiones, aportes jubilatorios, etc.

Artículo 6º — Dentro de los quince días de la fecha de este decreto, la Contaduría General de la Provincia presentará a la Escribanía de Gobierno una nómina de las personas obligadas por la Ley Nº 3382.

Vencidos los plazos que se establecen para la presentación de las declaraciones juradas, la Escribanía de Gobierno comunicará a la autoridad superior en cada Poder y al Tribunal de Cuentas los casos de incumplimiento, a los efectos previstos en el artículo 6º de la ley.

Artículo 7º — Cualquier adulteración u omisión en el Activo o en el Pasivo o los aumentos de patrimonio no justificado, dará lugar a la iniciación del sumario correspondiente a cargo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y por hechos originados en el ámbito administrativo.

Luego de sustanciado el sumario, previa vista al imputado, se dará intervención a la Junta de Calificación y Disciplina, si así correspondiese. Llenados los recaudos pertinentes, al Tribunal de Cuentas elevará las actuaciones al Poder Ejecutivo a los fines que hubiere lugar.

## RESERVA DE LAS DECLARACIONES JURADAS

Artículo 8º — Las declaraciones juradas que formulan todos los obligados, sus ampliaciones y modificaciones estarán bajo el control directo del Escribano de Gobierno.

Dado el carácter de "reservadas" las mismas no podrán ser consultadas ni evacuarse informes en relación si no fueran a requerimiento de las personas indicadas en el artículo 9º. Cualquier trasgresión a esta norma, hará responsable directo al Escribano de Gobierno y al empleado que haya suministrado la información.

## PROHIBICIONES

Artículo 9º — Entiéndese por intervención en la dirección o administración de empresas privadas o mixtas que habla el artículo 10º Inc. b) las actividades directas y de responsabilidad que realice el Agente, no así para el caso de atención de contabilidades, auditorías, certificaciones de balances, asesorías letradas y, en general, todo servicio profesional no ejercitado en relación de dependencia.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas  
Ing. Florencio Elías  
Dr. Danton Julio Cermesoni

La Copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

## DECRETO Nº 1814

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 24 de 1964.

Expediente Nº 3697 — 1963 y agregado  
Visto el decreto Nº 6246, de fecha 25 de julio de 1963, dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación, por el cual, conforme al artículo 4º de la ley 14.046, se dispone que la Dirección Nacional de Estadística y Censos organizará y conducirá en todo el territorio del país el relevamiento simultáneo de los censos de minería, industria, empresas de construcción comercio, servicios comerciales y servicios públicos de distribución de agua, gas y electricidad, en el curso del año 1964; y,

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ley provincial Nº 484, la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas debe actuar como delegación de servicios nacionales de estadística, en lo que atañe a la coordinación y ejecución de estadísticas y censos dentro del territorio de la Provincia;

Que con dicho relevamiento se actualizarán informaciones cuyas últimas cifras completas datan del año 1954; lo que permitirá a la vez, constatar la evolución experimentada en un lapso de casi diez años y manejar datos precisos de la realidad presente;

Que el conocimiento del potencial industrial, del desarrollo del comercio, la minería y demás actividades a considerar, resultan de suma importancia para la adecuada orientación de la política económica del gobierno;

Que la escuela primaria es unidad censal permanente en todo el territorio de la Nación;

Que a los efectos de la conducción censal corresponde constituir el Comando Provincial del Censo, y disponer la colaboración que las reparticiones y agentes del Estado deben obligadamente prestar en esta oportunidad;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
En Acuerdo General de Ministros  
D E C R E T A :

Artículo 1º — El Gobierno de la Provincia prestará el más amplio apoyo al relevamiento de los censos económicos a realizarse en el curso del año 1964.

Artículo 2º — La Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas será responsable de la conducción y ejecución de las tareas censales en toda la Provincia, debiendo adoptar a tales fines con arreglo a este decreto y a las normas que imparta el Comité Censal Nacional, todas las medidas específicas que estime necesarias.

Artículo 3º — El Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pedido del organismo responsable de la conducción censal, invitará a reunión a los funcionarios nacionales, provinciales y municipales que en alguna manera tuvieren vinculación en las tareas del relevamiento, y adoptará en su oportunidad las disposiciones destinadas a proveer a dicho organismo de los recursos, movilidad y demás elementos necesarios.

Artículo 4º — La escuela primaria constituye la base del relevamiento y solo en aquellas zonas que a juicio de la autoridad censal no pueda cubrirse con la escuela primaria, podrá asignarse esa función a otros organismos.

Artículo 5º — Todo el personal docente afectado a la enseñanza primaria será considerado agente del censo en su lugar de tra-

bajo la misma condición que su propio nombramiento para el cargo que ocupa. La calificación que le corresponda por el buen desempeño en las tareas censales deberá previa intervención de la Junta de Clasificación y Disciplina, acreditarse en los respectivos legajos personales, sirviendo como antecedente a los fines de las promociones.

El Consejo General de Educación, y toda otra repartición pública, procederá a relevar de sus tareas al personal que se designe en funciones censales fuera de su lugar de destino habitual, por el tiempo que deba dedicarse a las mismas.

Artículo 6º.— La obligatoriedad del personal docente de enseñanza primaria para el desempeño en las tareas censales, se prolongará desde dos meses antes del día del censo, hasta un mes después, debiendo, sin embargo, las escuelas quedar habilitadas para la recepción de las declaraciones censales mientras dure el período lectivo.

Artículo 7º.— Todas las reparticiones públicas prestarán colaboración, en la emergencia, facilitando personal, movilidad, muebles, dependencias, que les sean requeridos por la Dirección de Estadística o Jefatura Departamentales, dentro del período comprendido entre dos meses antes y dos meses después del día del relevamiento.

Artículo 8º.— Facúltase como excepción y dentro del período indicado en el artículo anterior a los señores directores y jefes de reparticiones provinciales, para conceder directamente a simple requerimiento de la autoridad censal toda la colaboración a que se refiere el artículo precedente. Los jefes de reparticiones comunicarán de inmediato al Ministerio respectivo las medidas adoptadas, en ese sentido.

Artículo 9º.— Las tareas censales se considerarán carga pública, por lo que no podrán ser renunciadas, salvo motivos excepcionales debidamente justificados.

Artículo 10º.— El personal de la Administración Pública, está obligado a desempeñar las funciones censales en el lugar, ocasión y tiempo que determine la autoridad censal.

El funcionario o empleado que dificulte la realización del censo o negare sin razón valerosa su colaboración, será pasible de sumario administrativo, sin perjuicio de su responsabilidad civil o penal.

Artículo 11º.— Todo los organismos públicos provinciales y municipales exigirán como requisito previo para dar curso a cualquier gestión que inicie o realice el responsable de toda explotación minera, industrial, de construcción, comercial o de prestación de servicios públicos de agua, gas y electricidad, la presentación del certificado que acredite el cumplimiento de la obligación censal.

La obligatoriedad de la acreditación dispuesta por el artículo anterior, se prolongará durante seis meses, contados a partir de un mes después del día del censo.

Artículo 12º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villégas
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA: Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.

DECRETO Nº 1815

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 24 de Enero de 1964
Expediente Nº 202 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva Carta Fianza por la suma de \$ 203.459.— m/n. otorgada por el Crédito Comercial e Industrial de Salta —Cooperativa Limitada— y propone sustituir por ella los depósitos en garantía retenidos sobre los Certificados Nos. 1 — 2 — 3 y 4 Parciales Provisorios de la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 315 en San

Ramón de la Nueva Orán, por igual importe.

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y a lo acordado en el Gobierno de la Provincia de Salta

D. E. C. R. E. T. A.

Artículo 1º.— Aceptase la sustitución de la Carta Fianza otorgada por el Crédito Comercial e Industrial de Salta —Cooperativa Limitada— por la suma de \$ 203.459.— m/n. por los depósitos en garantía retenidos sobre los Certificados Nos. 1 — 2 — 3 y 4 Parciales Provisorios de la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 315 en San Ramón de la Nueva Orán", por igual importe.

Artículo 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 203.459.— m/n. (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, haga efectiva dicha suma a su beneficiario Ing. Vicente Monébib, en concepto de devolución de los depósitos en garantía retenidos en oportunidad de cancelarse los Certificados indicados en el artículo anterior.

Artículo 3º.— Esta erogación se imputará a la cuenta "CUENTAS ESPECIALES — DEPOSITOS EN GARANTIA"

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Dr. Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

LICITACION PRIVADA

Nº 16208.— A.G.A.S.—
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
CONVOCASE a Licitación Privada para la ejecución de la Obra Nº 1305: Provisión Agua Corriente Barrio Tres Cerritos Manzanas 82 — 141 — 155 de esta Ciudad.

Presupuesto Oficial: \$ 647.461.70 m/n.
Apertura: 12 de febrero de 1964 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Planos y Pliegos de condiciones en la A.G. A.S. San Luis Nº 52, días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de \$ 400.— m/n.

La Administración General
SALTA, Enero 28 de 1964.

Ing. Civil MARIO MOROSINI
Administrador Gral. de Aguas
Salta

JORGE ALVAREZ
Secretario
A.G.A.S.

IMPORTE \$ 400.— m/n. e) 30—1 al 5—2—64
SALTA

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 16.200.— SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA.

Caseros 527.— Salta
LICITACION PUBLICA Nº 16/64.

Llámanse a Licitación Pública Nº 16/64, a realizarse el día 5 de febrero de 1964 a las 12 horas por la adquisición de rodamientos de diversas medidas con destino al Establecimiento Azufrero Salta —Estación Caípe— Km. 1626 FCGB. Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires — Valor del pliego \$ 20.—
JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufrero Salta
IMPORTE \$ 280.— e) 28 al 30—1—64

Nº 16209 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527.— Salta

Licitación Pública Nº 16/64

Llámanse a Licitación Pública Número Quince, a realizarse el día 12 de febrero de 1964 a las 10 horas por la provisión de polvora, negra para minas, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caípe Km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego \$ 20.—
JULIO A. ZELAYA
Jefe Servicio Abastecimiento

Establecimiento Azufrero Salta
IMPORTE \$ 280.— e) 28 al 30—1—64

IMPORTE \$ 280.— e) 28 al 30—1—64

Nº 16207 — PRESIDENCIA DE LA NACION

Comisión Nacional del Río Bermejo

Llámanse a Licitación Pública Nº 12/64 para la compra de un inmueble en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, con destino a centro de concentración y depósito de materiales de las Comisiones de Campaña. — Presupuestos oficiales \$ 250.000. Adjudicación sujeta a la tasación del Tribunal de Tasaciones. Garantías de la oferta \$ 100.000.—

Informes y pliegos en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso 6to. Capital Federal y en Carlos Pellegrini 405, Orán, Pcia. de Salta, sin cargo. Apertura el día 17 de febrero de 1964, a las 10 horas, en Diag. Rte. Roque Sáenz Peña 501, piso 6to., Oficinas 621, Capital Federal.

IMPORTE \$ 250.— e) 30—1 al 5—2—64

Nº 16203.— SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527.— Salta

Licitación Pública Nº 16/64

Llámanse a Licitación Pública Nº 16/64, a realizarse el día 5 de febrero de 1964 a las 10.30 horas por la adquisición de material de electricidad con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Valor del pliego \$ 20.—
JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufrero Salta
IMPORTE \$ 280.— e) 28 al 31—1—64

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 16.157. — El doctor Rafael Angel Figueroa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rudecindo García. Habilitase la feria de enero próximo para publicación edictos. Salta, diciembre 31 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
e) 14—1 al 27—2—64

Nº 16.156. — El doctor Rafael Angel Figueroa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUDELINA VE

RA DE ARAMAYO. Habilitase la feria de enero próximo para publicación de edictos. Salta, diciembre 31 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 14-1 al 27-2-64

Nº 16155 — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don José Zárate a fin de que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria del mes de enero para la publicación de los edictos citatorios. — Salta, diciembre 31 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 14-1 al 27-2-64

Nº 16154. — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de María Bartolina Chaile de Albarracín, a fin de que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria del mes de enero para la publicación de los edictos citatorios. — Salta, diciembre 31 de 1963. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 14-1 al 27-2-64

**Nº 16135. — SUCESORIO:**

El Sr. Juez de 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOAQUIN ALCALA RUIZ, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto, bajo apercibimiento de Ley. Edictos en El Boletín Oficial y Foro Salteño, estando habilitada la feria de enero de 1964 para su publicación.

Salta, 31 de diciembre de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario

e) 9-1 al 24-2-64

**Nº 16132 — SUCESORIO:**

El Sr. Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIPE ALBERTO GUTIERREZ — Salta, 27 de Diciembre de 1963. — ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

e) 9-1 al 24-2-64

**Nº 16118 — SUCESORIO:**

Ernesto Samán, Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ESTEBAN ALFARO.

Habilitase la feria judicial de Enero.

SALTA, Diciembre 31 de 1963.

e) 3-1 al 18-2-64

Nº 16115 — Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de la Provincia, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de MARIA RETAMBAY DE CONTRERAS y JOSE GIL CONTRERAS por treinta días, a hacer valer sus derechos.

Habilitase la Feria del mes de Enero.

SALTA, Diciembre 31 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario

e) 3-1 al 18-2-64

Nº 16110. — El Doctor Enrique Sotomayor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don Juan Petrinich. — Salta, 19 de diciembre de 1963.

Habilitada feria de Enero 1964.

e) 31-12-63 al 14-2-64

**Nº 16103. — EDICTO**

El Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Bartolomé

Rodríguez por treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, Diciembre de 1963.

Dr. Luis Elías Sagarnaga  
Secretario

e) 31-12-63 al 14-2-64

**Nº 16102 — SUCESORIO:**

La Dra. Judith L. de Pasquali Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ALFREDO GOLOVINSKI.

Metán, 12 de Diciembre de 1963. —

Habilitase próxima feria. —

VELIA NORA POMA ROCA —

Abogada Secretaria

e) 31-12-63 al 14-2-64

**Nº 16096 — EDICTO JUDICIAL:**

S. Ernesto Yazlle, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAVIER NATALIO GUERRA. — Para la publicación del presente se habilita la Feria Judicial del mes de Enero 1964.

S. R. de la N. ORAN, Diciembre 18 de 1963

Dra. Aydée E. Cáceres Cano — Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

e) 30-12-63 al 18-2-64

**Nº 16086 — EDICTO:**

El Doctor Julio Lazcano Ubios, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de don DAVID LORETO SALAZAR, por treinta días a hacer valer sus derechos en el expediente Nº 9899/63. — Se hace constar que se encuentra habilitada la próxima feria del mes de enero a los fines de la publicación del presente.

SALTA, Diciembre 16 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario

e) 30-12-63 al 13-2-64

**Nº 16077 — SUCESORIO:**

Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTA ALGELICA BARRIONUEVO DE BALDOVINO.

Habilitase mes de Feria.

SALTA, Diciembre 24 de 1963.

e) 26-12-63 al 7-2-64

**Nº 16072 — SUCESORIO:**

El Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ LOPEZ DE LOPEZ, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.

Con habilitación de Feria.

SALTA, Diciembre 18 de 1963.

Dr. ELIAS SAGARNAGA — Secretario

e) 26-12-63 al 7-2-64

Nº 16058 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nolasco Arancilia Gómez ó Nolasco Gómez ó Nolasco Gómez Rojas. Metán, 20 de Diciembre de 1963. Queda habilitada feria mes de Enero próximo a los fines de esta publicación.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada—Secretaria

e) 24/12/63 al 6/2/64.

Nº 16057 — SUCESORIO. — Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonjó Díaz Calderón ó Antonio Díaz. Metán, Diciembre 20 de 1963. Que

da habilitada feria mes de Enero próximo a los fines de esta publicación.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada—Secretaria

e) 24/12/63 al 6/2/64.

Nº 16027 — Se cita por 30 días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la sucesión de Rumbalda Zerpa. Habilitase la Feria de Enero.

SALTA, Diciembre 18 de 1963.

ANIBAL URRIBARRI — Escribaño Secretario

e) 23-12-63 al 5-2-64

**Nº 16007 — SUCESORIO:**

Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Nelly o Néilda Arévalo y de doña Clara Arévalo.

Queda habilitada feria mes de Enero.

METÁN, Diciembre 12 de 1963.

Velía Nora Poma Roca — Abogada Secretaria

e) 18-12-63 al 3-2-64

**REMATES JUDICIALES**

Nº 16179. — Por: RAUL MARIO CASALE — JUDICIAL —

DOS VALIOSAS FINCAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE ORAN.

BASE: \$ 16.000.000.—

El día 7 de febrero de 1964 a horas 11 en el hall del BANCO PROVINCIAL DE SALTA (Casa Central) calle España Nº 625 Salta, Capital, REPUBLICA ARGENTINA, REMATE EN CONJUNTO, dinero de contado, con todo lo plantado, cercado, adherido al suelo, instalaciones, casas habitación, galpones, plantaciones y mejoras en general y CON LA BASE DE \$ 16.000.000.— DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS M/N, las fincas rurales denominadas "PASO DE LA CANDELARIA" o "KILOMETRO 1280" o "PUESTO DEL MEDIO" y la finca "SALADILLO" ubicada la primera sobre el Río Colorado, con una extensión de 5 kilómetros de frente por 2 leguas de fondo al Sud, igual a 10 kilómetros (Sic) y que según deslinde mensura y amoniamiento, tiene una superficie de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA HECTAREAS, 4.684 metros cuadrados, 19 decímetros cuadrados y que limita al Norte con la finca "AUJONES" de BUNGE Y BORN; al Sud con la finca "Puesto del Medio" o "Maravillas"; al Este con la finca "Saladillo" también de propiedad de los deudores y al Oeste con el Río Colorado. Este inmueble rural se encuentra situado a 10 kilómetros de ESTACION PICHANAL y a 7 kilómetros de ESTACION SAUCCELITO y tiene un desvío propio particular del F.F. CC. dentro de la propiedad y es también atravesada por el GASODUCTO y OLEODUCTO, como así también por la ruta nacional pavimentada Nº 34 que la cruza y divide. Títulos inscriptos a folio 395, asiento 1 del libro 1 del R.I. de Orán, que subsistía a nombre de MANUEL FLORES y que actualmente se encuentra inscripto a nombre de AMELIA ABRAHAM Vda. DE FLORES; ROLANDO; REYNALDO; OSCAR; MANUEL ADALBERTO; BLANCA LILIA FLORES DE CHIBAN; Y NELEDA VIOLETA FLORES DE KOHLER a folio 146. Asiento 13 del libro 19 del R.I. de Orán. CATASTRO Nº 503.

El segundo inmueble rural denominado "FINCA SALADILLO", se encuentra ubicado a continuación de la finca "Paso de la Candelaria" o "Kilómetro 1280" o "Puesto del Medio", en el partido de Río Colorado. Dpto. de Orán, e inscripto a folio 269, Asiento 1 del Libro 22 del R.I. de Orán, con una extensión de 555 hectáreas, 4354 centáreas, 31 decímetros cuadrados y con límites y demás datos que figuran en los títulos respectivos precedentemente referenciados. Lleva también CATASTRO Nº 503. FORMA DE PAQO: en

el acto del remate el 30% del precio de venta como seña y a cuenta del mismo, el resto una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación de edictos por 30 días en el Boletín Oficial y EL INTRANSGENTE; por 5 días en cada uno de los siguientes diarios: "El Tribuno" de Salta; "La Gaceta" de Tucumán; "La Nación" y "El Clarín" de Buenos Aires; "Los Principios" de Córdoba y "La Capital" de Rosario de Santa Fe; y por una vez en el diario "Paris Soire", de París (R. de Francia), y el "Handelsblatt" de Dusseldorf (Ale. Occidental). ORDENA EL SR. JUEZ DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 4ª NOMINACION EN EL JUICIO "Ejecución Hipotecaria BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. AMELIA ABRAHAM Vda. DE FLORES, ROLANDO, REYNALDO, OSCAR, MANUEL ADALBERTO, BLANCA LILIA FLORES DE CHIBAN Y NELIDA VIOLETA FLORES DE KOHLER" Expte. N° 28105/1962. Ambas registran gravámenes. CONCESION DE AGUA PARA RIEGO: La finca "PASO DE LA CANDELARIA" o "KILOMETRO 1280" o "PUESTO DEL MEDIO", por ley N° 3658 del 4/9/61, tiene una concesión de agua pública para irrigar una superficie de 3350 hectáreas con una dotación de 1863 litros por segundo, a derivar del Rfo San Francisco por el canal matriz. Tiene canal propio y particular. LA FINCA "SALADILLO", tiene concesión para irrigar el total de su superficie, con una dotación de 291 litros, 6 decilitros por segundo, a derivar del Río San Francisco. Planos 62 y 63 del Dpto. de ORAN respectivamente. APTITUD AGRICOLA: Especialmente el cultivo de citrus, tomate, caña de azúcar, algodón fibra larga y hortalizas. Existe una quinta de citrus y hortalizas (pomelo, naranja temprana y tardía, limón agrio, pimienta, tomate y berengena) de aproximadamente 500 hectáreas en producción. Zona de selectividad para la industrialización de citrus, tomate, caña de azúcar etc. etc.— FACILIDAD DE PAGO: Los interesados en la compra de las propiedades precedentemente referenciadas deberán gestionar ante el Banco de la Nación Argentina y el Banco Provincial de Salta, siempre que estuvieren en condiciones de operar con los mismos, facilidades en la forma de pago con la debida anticipación y a efectos de que las respectivas instituciones crediticias consideren las propuestas que se les haga llegar. La base de \$ 16.000.000,— dimana de la suma de las deudas hipotecarias que por capital, interés y costas tienen los deudores con los bancos industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina y Banco Provincial de Salta. INFORMES: Al suscripto martillero: Mitre 398 SALTA, CAPITAL, T. E. 4130 y/o al BANCO PROVINCIAL DE SALTA, calle España N° 625, SALTA, CAPITAL, T. E. 3329. RAUL MARIO CASALE, Martillero Público.

Expresamente se hace saber que por resolución de S. S. el Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Dr. ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR — Juez de Feria del mes de enero de 1964 — abogado temporariamente al conocimiento de estos autos, ORDENA: Que se proceda, atento al convenio que obra a fs. 98/99 del Expte. N° 28105/1962 — Objeto de esta subasta — (Cláusula Quinta), a publicar edictos por el término de "15 DIAS MAS" y hasta cumplir las 30 publicaciones a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 474 del Código de Procedimiento Civil, y en consecuencia estando ya habilitada la feria para la publicación de edictos en estos autos, fijase nueva fecha para que tenga lugar la subasta ordenada, para el día viernes 7 de febrero de 1964 a horas 11 en el hall del Banco Provincial de Salta. — RAUL MARIO CASALE, Martillero Público.

e) 17-1 al 6-2-64

N° 16153. — Por: Carlos L. González Rigau — JUDICIAL —  
**INMUEBLE EN EL BARRIAL**  
 (D.O. SAN CARLOS)

El día 28 de febrero de 1964 a horas 18 en mi escritorio de remates de Santiago del Estero 655 ciudad. Remataré un inmueble ubicado en el Barrial Dto. de San Carlos denominado "EL BARRIAL" con todo lo edificado, cercado, plantado, depechos de agua, usos y costumbres, que le corresponde al demandado por título inscripto a folio 155 asiento 1 del libro 1º de R. I. de San Carlos con base de DIECISIETE MIL TRES CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.333,33 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. SEÑA: 30% y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente. Ordena Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación en juicio: "Ejecutivo "E.L.A.S.A. vs. SEGUNDO SALOMON BRAVO" Expte. N° 29.814/63, con habilitación de Feria.— Salta, 10 de enero de 1964. — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU Martillero Público.

e) 14-1 al 27-2-61

N° 16.143 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — JUDICIAL —  
**LOTE EN J. V. GONZALEZ y FRACCION FINCA EN ANTA**

EL 24 DE FEBRERO DE 1964, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 1.333.32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el lote de terreno N° 16 de la Manz. 42 del plano N° 79 ubicado en J. V. González, Dpto. de Anta de esta Pvcia., con títulos reg. a Flio. 239, As. 1, del Libro 8 de R. I. de ANTA, Catastro N° 1.671. En el mismo acto y sucesivamente para el supuesto que no se cubriera el importe de capital, intereses y costas del juicio, procederé también a rematar CON BASE DE \$ 244.444.44 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal de la parte de la finca "El Potrerillo", "Bajada de Pulí", ubicada en el Partido de Balbuena, 2ª Sec. del Dpto. de Anta de esta Pvcia., que le corresponde al deudor por título reg. a Flio. 387, As. 590, del Libro F. de títulos de Anta. Catastro N° 585. En el acto 30% seña a cta. precio. Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en B. Oficial y El Tribuno Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom. en juicio: "Testimonio correspondiente al juicio caratulado: "RENTAS, Trinidad García de vs. Viterman SARMIENTO — Emb. Preventivo", Expte. N° 26.500/61.

e) 10-1 al 25-2-64

N° 16127 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL —  
**VALIOSO INMUEBLE EN "COLONIA SANTA ROSA"**

El día 17 de febrero de 1964 a las 17 hs. en mi escritorio: Pueyrredón N° 192, Ciudad, Remataré, con BASE DE \$ 700.000 m/n. el inmueble ubicado en la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán de esta Provincia, el que fue parte integrante de la finca "Santa Rosa" y "La Toma", señalado como lote N° 95 del plano N° 196 del legajo de planos de Orán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO, registrado a folio 70 asiento 2 del libro 20 de R. I. Orán. Catastro 4421. Valor fiscal \$ 590.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — EMILIO CUPIC vs. DANIEL LEZCANO, expte. N° 25.173/62". Comisión comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1964.

e) 7-1 al 19-2-64

N° 16124 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL —  
**VALIOSOS INMUEBLES EN "COLONIA SANTA ROSA"**

El día 18 de febrero de 1964 a las 11 hs. en mi escritorio: Pueyrredón N° 192, ciudad, Remataré, con BASES de \$ 54.666.66 m/n. y \$ 36.666.66 m/n. respectivamente, los inmuebles ubicados en la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, esta Provincia, designados como lotes "T" y "U" del plano N° 304 de Orán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO, registrado a folio 9 asiento 1 del libro 29 de R. I. de Orán. Catastros Nros. 1242 y 1243. Valores fiscales \$: 82.000 y \$ 55.000 m/n. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución de Sentencia — JOSE RAMON BRUFAU vs. ISIDRO ALBERTO TOSCANO, expte. N° 31.759/62". Comisión comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1964.

e) 7 al 19-1-1964

N° 16109 — Por: ADOLFO A. SYLVESTER Judicial Inmueble en Tartagal — Base 338.000.

El día 24 de febrero de 1964, a horas 18 en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 338.000, importe del capital reclamados y accesorios legales, de conformidad a la escritura hipotecaria, un inmueble de propiedad del demandado, ubicado en Tartagal, Dpto. San Martín, de esta Provincia, designado con el N° 14 de la manzana 2, parcela 2, Catastro 1077, con extensión, lmites, etc. que dan sus títulos registrados a folio 151, asiento 7 del Libro 23 de R. I. Orán.— Seña 30% a cuenta compra.— Comisión Ley a cargo comprador.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación C. y C. en juicio N° 30:608 (Ejecutivo hipotecario Miguel A. Pintado vs. R. Orlandi).— Publicación 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 8 días en El Intransigente.— Se habilita la feria de Enero de 1964 para la publicación de edictos.

ADOLFO A. SYLVESTER  
 Martillero Público

e) 31-12-63 al 14-2-64

N° 16106 — Por: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL  
 Un inmueble ubicado en el Dpto. de General Güemes, Prov. de Salta, consistente en una fracción de la finca "San Antonio" BASE: \$ 140.000,— m/n.

El día 14 de febrero de 1964, a hs. 18,30 en mi escritorio calle Caseros 1850, ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal o seña de \$ 140.000,— m/n., un inmueble ubicado en el departamento de General Güemes, provincia de Salta, consistente en una fracción de la finca "San Antonio" que le corresponde al Sr. Angel Manzano, por título registrado a folio 449, asientos 3 y 4 del Libro 10 de R. I. de General Güemes el que subsiste sin modificación; Catastro N° 2662. Mayores datos al suscrito. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. C. Tercera Nominación. Juicio: "Genovese, Miguel R. y Palópoli, Francisco vs. Manzano, Angel".— Ejecutivo. Expte. N° 26.674/63. Edictos por 30 días "Boletín Oficial"; 25 días "Foro Salteño" y 5 días "El Tribuno". Feria habilitada al solo efecto de publicación de edictos.

e) 31-12-63 al 14-2-64

N° 16052 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL: Inmueble en Colonia Santa Rosa BASE \$ 86.666.66m/n.

El día 14 de febrero de 1964 a hs. 10 y 30 en el Hotel Navarro Etnos. del pueblo Colonia, Santa Rosa, departamento de Orán, remataré con la BASE de \$ 86.666.66 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación

fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo Colonia Santa Rosa, departamento Orán, individualizado como lote 3 de la manzana M. según plano en la D. de I. bajo N° 356, con frente sobre la calle Antonia, entre las de Blanca y calle s/n. extensión; 20 Metros de frente por 30 metros de fondo, Sup. 600 metros<sup>2</sup>.; limitando: al Norte, con los fondos del lote 4; Sud, calle Antonia; Este, lote 5 y parte del lote 6 y al Oeste, con el lote 1 y parte del lote 2.— Título folio 78<sup>o</sup> asiento 2 del libro 27 R. de I. Orán. Nomenclatura Catastral, Partida 3686. Señala en el acto 30 0/0 a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo C. y C. en juicio: Abus. Kochen vs. Tomás Alvaro Sosa —QUIEBRA. Exp. N° 20371 [58. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 6 publicaciones en El Intransigente. Con habilitación de feria para los edictos.

e) 24—12 al 6—2—64.

### POSESION TREINTAÑAL

#### N° 16.149. — EDICTOS

EMILIO TORRES, por ante el Juzgado Civil y Comercial del Distrito del Norte, solicita Posesión Treintañal del inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Sección 6ª, Manzana 100, Parcelas 1 y 4, Catastros N° 113 y 1567, respectivamente, situado entre las calles Pizarro por el Este; Colón por el Norte; O'Higgins al Oeste y Sucesión de Abdón Yazlle y Juan Patta por el sud, respectivamente. Se cita y emplaza por treinta días a interesados para que hagan valer sus derechos. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

San Ramón de la Nueva Orán, Diciembre 30 de 1963. — e/1: por el sud—vale.

Dra. Aydee Cáceres Cano

e) 15—1 al 28—2—64

### SECCION COMERCIAL

#### AVISO COMERCIAL:

#### N° 16.212 — AVISO COMERCIAL—

Al comercio en general, CARLOS F. SALOMON, comunica que es propietario de las marcas de condimentos y especias EMILIO Y ALFREDITO (M. R.), para oposiciones de Ley, Doctor Hidalgo Saracho, calle Vicente López 396, Salta.

IMPORTE: \$ 270.— e) 31—1 al 6—2—64

### SECCION AVISOS:

#### ASAMBLEAS

#### N° 16211 — CLUB DEPORTIVO GUÉMES

El Club Deportivo General Güemes convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero próximo a horas 21.— en el local de José Félix Uriburu 143 para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior
- 2º Lectura del balance memoria inventario e informe del órgano de fiscalización.
- 3º Elección de nuevas autoridades

ANDRES AGUIRRE

Secretario

JUAN RENE BETTELLA

Presidente

IMPORTE: \$ 111.—

e) 31—i—64

16.210 — El Centro Vecinal General Manuel Belgrano de Aguaray realizará el día 6 de febrero a horas 19,00 en el local de Bar y Confitería "Los Dos Gordos", con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Informe de Secretaría y Tesorería.
- 3º) Renovación total de la C. D.
- 4º) Asuntos varios.

JOSE MELITON MEDINA

Secretario

CIPRIANO ROJAS

Presidente

IMPORTE: \$ 100.—

e) 31—1—64

#### N° 16.202. — CLUB ATLETICO JUNIN

EL DIA Domingo 9 de Febrero a hs. 10,30 en calle Juan Martín Leguizamón N° 1603 se efectuará la ASAMBLEA ORDINARIA, para la renovación total de la Comisión Directiva y tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos miembros presentes para suscribir el Acta de la presente Asamblea.
- 3º) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario.
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva.

5º) Posesión de las nuevas autoridades electas.

Walter Copa  
Secretario

Pedro León Echeverri  
Presidente

Importe \$ 270.—

e) 29 al 31—1—64

### FE DE ERRATAS

Déjase establecido que las Ediciones Nos. 7024, 7027 y 7028 de fechas 23, 28 y 29—1—1964, se han deslizado los siguientes errores.

Edición N° 7024, fecha 23—1—1964, CONTRATO SOCIAL, Boletín N° 16.190, Página 4496 segunda columna, donde dice: Suscribiendo aportes de CAPITAL, debe decir: Aportes de CAPITALES.

Edición N° 7027 de fecha 28—1—64. DONDE DICE: Decreto N° 1676. Ingeniero: PEDRO BARAGIOLA: Debe Decir: Ing. PEDRO A. BARAGIOLA.

EDICION N° 7028, fecha 29—1—64.— Decreto N° 1701, 1702, 1703. P. 4542. 1º. Columna. Donde dice: MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. Debe decir: MINISTERIO DE ASUNTOS. S. Y S. PUBLICA Y DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL Dr. LISANDRO LAVAQUE (Intr.) y no por el Ing. FLORENCIO ELIAS, como figura en los mismos

LA DIRECCION

e) 31—1—64

### AVISOS

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION